



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

**SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
5 DE FEBRERO DEL 2020**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

PRESIDENTE

DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

SECRETARIA

DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Hora de inicio: 12:22

Hora de finalización: 15:26

Asistencias: 38

Faltas: 0

Permisos: 4

SUMARIO

1. Aprobación, en su caso de las actas de las sesiones anteriores.
2. Documentos en Cartera.
3. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
4. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
5. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero, segundo y la fracción I del cuarto párrafo, del artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
6. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona el artículo 140 Bis al Capítulo Segundo Denominado Principios Generales de la Administración del Estado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

7. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción VII al Apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
8. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
9. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
10. Iniciativa de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura y Ciudadanos del Estado, por la que se expide la Ley de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Oaxaca.
11. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 26 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.
12. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 122 Bis adicionando a su catálogo el artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción IV del Artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
13. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción VII del artículo 229 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
14. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 164 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; y se adiciona el artículo 193 bis al Código Penal para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

15. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 19, y el artículo 93; y se deroga el Capítulo II de la Libertad Preparatoria y la Preliberación, con su único artículo 94, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
16. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 102, la fracción XV del artículo 114, el numeral 2 del artículo 195 y el numeral 2 del artículo 196; y se adiciona la fracción IX recorriéndose la subsecuente del artículo 102, la fracción XVI recorriéndose la subsecuente del artículo 114 y numeral 3 del artículo 138, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
17. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 1, la fracción I del artículo 6, el Título y el primer párrafo del artículo 21, y el primer párrafo del artículo 24; y se adiciona la fracción V, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 25, todos de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.
18. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman la fracción V del artículo 68 y el primer párrafo del artículo 69 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
19. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 5 y se adicionan los artículos 6 Bis y 6 Ter, de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca.
20. Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI, ambas del artículo 3, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

21. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adicionan la fracción I Ter al artículo 43 y la fracción X al artículo 61, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
22. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Laguna del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 21.1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
23. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 93, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
24. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 5 y 88 segundo párrafo, y se adicionan las fracciones IV, V y VI, al artículo 19, corriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
25. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones III, IV, VII, XVII y XVIII del artículo 15; se adicionan, un párrafo segundo al artículo 2, las fracciones I, II y III al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes; las fracciones V y VI al artículo 6, y los artículos 10 bis y 10 ter, así mismo se deroga la fracción X del artículo 15, de la Ley Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en El Estado De Oaxaca.
26. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
27. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXVII recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

28. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo cuarto del artículo 108, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
29. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
30. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 27 Bis y reforma el artículo 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
31. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 39 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
32. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
33. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 95; así como el artículo 95 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.
34. Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 79; 117 fracción III y 119; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 y la fracción octava al artículo 117 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.
35. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

36. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción XII del artículo 39, la fracción VII del artículo 54, el artículo 64 y el inciso G) de la fracción I del artículo 68 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
37. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adicionan los numerales romanos II y III al artículo 134, de la Ley del Notariado del Estado de Oaxaca.
38. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción III al artículo 155 y se reforma la fracción I del artículo 214 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.
39. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XVIII del artículo 4 y la fracción IX y XVIII del artículo 8, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.
40. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que actualice el Atlas Estatal de Riesgos, asimismo, exhorta a los Municipios del Estado para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y formulen sus Atlas Municipales de Riesgos y Protocolos de Protección Civil.
41. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Comisión Estatal Forestal, en el marco de sus respectivas competencias, desarrolle su Programa de Prevención, Detección y Combate de Incendios para el Ejercicio Fiscal 2020, e integre a las Autoridades Municipales y Agrarias en su construcción.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

42. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, y en coordinación con las Instituciones que conforman el Sistema Estatal de Salud, diseñe e instrumente acciones específicas encaminadas hacia la prevención, detección y tratamiento de los distintos tipos de cáncer a fin garantizar el derecho fundamental a la Salud de la Población de nuestro Estado.
43. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Mtro. Alejandro I. Murat Hinojosa para que garantice que en el periodo de preinscripciones de educación básica, tanto el Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca como la Dirección del Registro Civil, prevean lo correspondiente y giren oficios, de forma coordinada, a los Centros Escolares y Áreas Directivas que procesen la documentación y datos personales de las alumnas y alumnos, y se evite solicitar la presentación de actas actualizadas o la reexpedición de las mismas, que se requiere para el trámite administrativo.
44. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado, a efecto que realicen las acciones necesarias para que de manera inmediata den cumplimiento al Decreto número 816 y con ello realicen la instalación de comedores en las Instituciones Públicas de Educación Básica y Media Superior en el Estado.
45. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al Titular de la Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el objetivo de que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el diverso artículo 19 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disminuya el presupuesto anual asignado al rubro de comunicación social, y que los recursos asignados, sean ejercidos con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

economía, transparencia y honradez, procurando que dichos recursos sean asignados a empresas y medios de comunicación locales, para beneficio de la economía de nuestro Estado.

46. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro José Ángel Díaz Navarro Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que proceda a informar acerca de la integración, contenidos, publicaciones y ejecución actual del Manual de Procedimientos de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con el que actúa, en el entendido que de no atender el presente exhorto se comunicará su incumplimiento y se dará vista a las instancias correspondientes.
47. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca y al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 fracción IX de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, y el 153 fracción XXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para cumplir con estas disposiciones, y se equipe con semáforos que requieren las calles y avenidas del centro histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, así como agencias y colonias con mayor flujo vehicular, para garantizar el tránsito de vehículos y proteger a los peatones, evitando con ello el número de accidentes de tránsito, que todos los días son noticia.
48. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para instalar en los espacios públicos, contenedores donde la ciudadanía pueda colocar los residuos de basura que puedan generarse, con la posibilidad de separar los residuos orgánicos e inorgánicos.
49. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones realice todas las acciones necesarias y suficientes para atender los casos de lepra que se han detectado en la entidad, asimismo, establecer los mecanismos y políticas públicas necesarias para la búsqueda intencionada de sintomáticos dermatológicos, para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y estudio de contactos para prevenir el contagio de la lepra, como enfermedad crónica.

50. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Comisión Estatal Forestal, para que, dentro de sus facultades legales, implemente un programa de capacitación y asesoramiento a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios del Estado, para la prevención, control y combate de los incendios forestales.
51. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice la ministración de los recursos financieros necesarios a la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y esta efectúe los trabajos de saneamiento forestal contra la plaga del gusano descortezador en la zona de controversia conocida o denominada como “B”, entre las comunidades de Santo Domingo Teojomulco y San Pedro El Alto, Zimatlán, con la finalidad que no continúe propagándose la plaga, acto coordinado con las Autoridades Municipales y Agrarias al entendimiento y voluntad de ambas comunidades en mención.
52. Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que instruya a la Secretaría General de Gobierno a que, en cumplimiento de su mandato legal, facilite la conciliación, acuerdos y resolución del conflicto que afecta a la región Chatina, proveyendo de manera urgente lo necesario para mantener relaciones armónicas entre las y los habitantes de la región.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

53. Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 36 y la fracción III del artículo 38 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero y segundo del artículo 76, la fracción II del artículo 77, la fracción I del artículo 79, artículo 106, párrafo segundo del artículo 158, artículo 180, artículo 255, artículo 289, artículo 342, artículo 700, artículo 844, artículo 931 y artículo 970 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 35, 77 fracción IV, 82 fracción II y último párrafo, 83 fracciones II y III de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 11; y el inciso b) del artículo 37 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente la Iniciativa para reformar 29 artículos y adicionar 10 artículos, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente por el que se adiciona la fracción séptima, un Capítulo octavo segundo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

del Expediente 7 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido.

- e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 38 índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIX, del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es legalmente incompetente para iniciar, substanciar y resolver los expedientes por presunta responsabilidad administrativa en contra de actos u omisiones de servidores públicos municipales del H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oax., como lo determinó la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y ordena remitir el original de los expedientes 203, 298 y 440, a los órganos internos de control del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para los efectos a que se refieren los Considerandos Cuarto y Quinto del presente Dictamen.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 56 y 60 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; 113 y 130 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registros de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitolaria.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, recabe el acuerdo expreso del Gobernador en caso de no tenerlo, a efecto de implementar los mecanismos que le permitan a la Secretaría a su cargo, contar con el trámite vía internet para la expedición de los certificados de no antecedentes penales.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados, previniendo los conflictos que pudieran originarse entre organizaciones sociales a efecto de garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad de los oaxaqueños; así



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

como, exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los oaxaqueños, además establezcan un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia.

- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que haga público los programas, planes y/o acciones que implementará en contra de la escalada de violencia que impera en Oaxaca, o en su caso, si la situación agrava y se ve rebasado, solicite la Coordinación de la Guardia Nacional para que brinde la seguridad en nuestra Entidad.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V y XI, adiciona las fracciones XII, XIII y los incisos a), b), c), d), e) y f) de la misma; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

54. Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara “2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”. Asimismo, toda correspondencia oficial de los tres poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del estado, deberán insertar la leyenda “2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”. Por lo anterior exhorta al Gobierno del Estado de Oaxaca, y a los Municipios de la Entidad, para que realicen acciones encaminadas a la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se instituye en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la entrega de la Medalla “Juana Catalina Romero Egaña” en reconocimiento a las mujeres que brinden aportes destacados a la sociedad.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 50 y 57 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, 104 y 120 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral “C” y se adiciona la fracción VII del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 23, 24 y 25 apartado “C” de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo anterior archívese los presentes asuntos y ténganse como total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Francisco Casas Gómez, al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, asimismo declara procedente que el Ciudadano Eugenio Gómez López, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente el archivo de los expedientes CPGA/08/2019 y CPGA/250/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por no tener materia de estudio y se declaren como asuntos total y definitivamente concluidos.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente el archivo de los expedientes CPGA/132/2019 y CPGA/159/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por lo tanto, es procedente declararlos total y definitivamente concluidos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

- d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente el archivo del expediente CPGA/307/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020.

Asuntos Generales.

La Diputada Vicepresidenta Hilda Graciela Pérez Luis:

Muy buenos días. Se emiten las siguientes recomendaciones de protección civil para una estancia segura dentro del Recinto Legislativo.

- Mantener despejado libre de obstáculos el pasillo y accesos al salón del pleno.

- En caso de sismos, mantener distancia con cualquier objeto que pudiera desprenderse dentro y fuera del pleno.
- Identificar las rutas de evacuación, estas se encuentran ubicadas en la entrada lateral derecha y entrada lateral izquierda y la parte central del pleno.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

- Acatar las disposiciones del personal de seguridad y resguardo.
- Recordemos que es responsabilidad de todos generar un ambiente de bienestar y cordialidad y obligación de las instituciones de perseguir este fin.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 5 de febrero del 2020. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencias de Diputadas y Diputados presentes.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se informa a la Presidencia que se registraron 28 asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto, existe quórum de la Legislatura además le informo que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de la Diputada Victoria Cruz Villar, Diputado Gustavo Díaz Sánchez, Diputado Ángel Domínguez Escobar, Diputado Ericel Gómez Nucamendi. Es cuanto diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias Diputada Secretaria. Se conceden dichos permisos en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

La Diputada Secretaría Miguel Espinosa Manuel:

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado

5 de febrero de 2020.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Presidente, para pedirle que se obvie la lectura del orden del día.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Está a consideración del pleno la propuesta del Diputado César Enrique Morales Niño en el sentido de que se obvie

la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba la dispensa la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Presidente, antes de que se apruebe el orden del día quisiera se considere mi participación en efemérides debido a la importancia que reviste el día de hoy.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

se pone a consideración del pleno la solicitud de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del partido morena a lo que ustedes han escuchado de poder hacer uso de la palabra en cuanto a las efemérides del día de hoy que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

conmemora la promulgación penosa constitución política. Quienes estén a favor de otorgarle el uso de la palabra la Diputada Delfina sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba la propuesta y se concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Con la venia de la mesa directiva. Compañeros diputados, compañeras diputadas, público que nos escucha. Un día como hoy en el año de 1917 se promulgó la constitución política de los Estados Unidos mexicanos por lo que hoy se cumplen 103 años de su entrada en vigor después de la revolución de 1910 México necesitaba fortalecer el sistema político garantizando a los mexicanos su seguridad y su patrimonio. Bajo este

contexto histórico, el presidente Venustiano Carranza convocó a un Congreso constituyente para presentar un proyecto de constitución dejando abrogada la de 1857. La nueva Constitución se promulgó el 5 febrero 1917 en el teatro de la República en Querétaro. Esta contenía gran parte de los ordenamientos de la constitución del 57, parte importante que se agregó fue la división de poderes como el ejecutivo, judicial y legislativo. Éste último, dividiéndose por primera vez en dos cámaras, diputados y senadores. También se incluyó la no reelección, el sistema de elecciones directas y secretas asimismo contenía derechos sociales como normar las relaciones obrero -patronal estableciendo un capítulo de mujeres trabajadoras. Las conquistas agrarias, los alcances sociales a lo que prevaleció el peso de la cultura patriarcal y el dominio de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

la nación sobre sus riquezas naturales. Sin embargo, México empezará a escribir una nueva historia, una historia de un país democrático donde imperan las garantías individuales y posteriormente los derechos humanos buscando siempre el bienestar de las y los mexicanos. Por otra parte, en lo que va de esta carta magna lleva más de 700 modificaciones hasta la fecha según el estudio realizado por el Instituto Belisario Domínguez el Senado de la República. El gobierno de nuestro actual Presidente, el licenciado Andrés Manuel López obrador, ha realizado 34 cambios constitucionales en aras de adecuar las necesidades políticas, sociales y económicas que requiere nuestro país y ahí la importancia de que todos los mexicanos conozcamos de nuestros derechos y obligaciones establecidos en nuestra constitución Federal hechas en esta administración

denominada la cuarta transformación podemos mencionar las siguientes: la Guardia Nacional, la reforma educativa, la ampliación de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, extinción de dominio, paridad de género en los tres niveles de gobierno y el reconocimiento de los pueblos afro mexicanos por lo que como presidenta de la Comisión de estudios constitucionales de esta 64^a legislatura reafirmo mi compromiso de velar para que las iniciativas que se presenten ante esta soberanía sean canalizadas de manera minuciosa para que sus reformas que sean aprobadas se ajusten a las necesidades de la ciudadanía oaxaqueña así como de sus instituciones. Es cuanto señor Presidente.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Gracias compañera Diputada. Después de escuchar a la Diputada Delfina Guzmán en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

referencia al aniversario de la promulgación de la constitución Federal se pregunta al pleno si es de aprobarse el orden del día. Los que están por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. Se aprueba el orden del día. A continuación se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación de las actas de las sesiones anteriores. En virtud de que las actas mencionadas se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número 544 aprobado el 15 de enero de 2020, se somete a consideración del pleno. Dado que no ha solicitado el uso de la palabra votación económica pregunto si se aprueban las actas referidas. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declaran aprobadas las actas de las sesiones anteriores. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en

cartera. Dado que los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el artículo, por el acuerdo número 544 aprobado el 15 enero 2020 consulto a la asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera instruyó al secretario de servicios parlamentarios para que realice los trámites correspondientes. Se pasa al tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Por favor compañero secretario sírvase leer el acuerdo.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable congreso del Estado acuerda reprogramar las comparecencias previstas para el día 30 enero 2020 cambiándose a fecha 13 febrero 2020 quedando de la siguiente manera:

Director del Instituto oaxaqueño constructor de infraestructura física y educativa:

Comisiones:

Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión

Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestados Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca.

Jueves 13 de febrero del 2020 a las 9 horas.

Secretario de Seguridad Pública.

Comisiones:

Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Jueves 13 de febrero del 2020 a las 12:30 horas.

Secretaría de medio ambiente y energías y desarrollo sustentable.

Comisiones:

Comisión de Medio Ambiente, Energía Renovables y cambio climático.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Jueves 13 de febrero del 2020 a las 17 horas.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efecto el día de su aprobación. **SEGUNDO.-** Las comparecencias reprogramadas se llevarán a cabo en las formas y términos ordenados en el acuerdo 543 aprobado con fecha 15 enero 2020.

TERCERO.- Publíquese en la gaceta parlamentaria del honorable congreso del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de servicios parlamentarios notificar a los comparecientes el presente acuerdo parlamentario para los efectos legales a que haya lugar.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., 4 de febrero del 2020.

Rúbricas.

Es cuanto diputado Presidente.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se pregunta si alguna de las o los diputados suscribientes desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de este acuerdo. Se pone a discusión el acuerdo de referencia. Si diputado.

El diputado César Enrique Morales Niño:

Muy buenas tardes a todas, todos. Con el permiso de la mesa. Compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación. Resulta verdaderamente lamentable que nuevamente se pospongan las comparecencias, después si llevamos atrasados con más de dos meses con esta nueva reprogramación ya estamos en los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

tres meses después de que se rindió el informe de gobierno. Resulta más lamentable todavía porque se trata del secretario de seguridad pública. Hoy, Tuxtepec amanece con un nuevo ejecutado, un nuevo herido que se dio frente a la zona escolar de esta ciudad. Eso es verdaderamente alarmante, como si no hubiera motivos por los cuales traer a comparecer incluso de manera urgente a todo el gabinete de seguridad y justicia. Es necesario que reflexionemos sobre nuestra actuación en este Congreso. Ya pasaron varias comparecencias y verdaderamente es lamentable lo que venimos a escuchar aquí, que el 96% de la mayoría de ellas, el 96% del presupuesto que ejecutan los secretarios es para gasto corriente. Qué significa, pues que es para pagar sueldos, oficinas, viáticos, gasolina y no hay recursos para programas y acciones de

gobierno. Eso venimos a ser testigos de una glosa que se da varios meses después presentado el informe. Muy lamentable y más lamentable todavía que se siga posponiendo un tema de seguridad pública. Por su atención, muchas gracias.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Está a consideración del pleno la aprobación de este acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 30 votos a favor y un voto en contra diputado Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se declara aprobado el acuerdo parlamentario referido. Para los efectos legales y administrativos procedentes. Informo al pleno que los puntos cuarto y décimo primero del orden del día son iniciativas del diputado Horacio Sosa Villavicencio del partido morena. Se abordarán de manera conjunta por economía procesal. Se pregunta el diputado si desea exponer sus iniciativas. Adelante diputado.

El diputado Horacio Sosa Villavicencio:

Bueno. Buenos días a todas y todos. Con el permiso de la mesa, los medios de comunicación. Reputadas y diputados, hoy 5 febrero es oportuno recordar que la constitución Federal presenta nuestro acto fundacional como Federación en la sociedad de naciones, establece la forma

de nuestro Estado y su organización así como sus límites al poder, libertades, derechos y garantías. La constitución representa nuestra aspiración a una democracia en la que los derechos humanos sean la mejor expresión de los valores que caracterizan a nuestro sistema político. El eje de la legitimidad del poder. La construcción constitucional no es un acto terminado en una sociedad dinámica como la nuestra de manera permanente se requiere de modificaciones para consolidar, conservar, ajustar el rumbo de esas creaciones. La constitución particular del Estado de Oaxaca, el texto actual del artículo 129 contiene una disposición residual inaceptable en nuestra democracia, vestigios de otros tiempos y testimonios de un modelo de sociedad que esperamos superar. Cito textualmente: el artículo 129 en el estado la vagancia se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

considera como un delito, en consecuencia todos sus habitantes están obligados a trabajar para subvenir a sus propias necesidades y a las de sus familias. La ley determina los casos de excepción. Históricamente las personas en condiciones de pobreza han sido discriminadas y excluidas considerándolas varas y malvivientes. Con la consolidación del capitalismo en América Latina, a finales del siglo XIX y a principios del siglo XX a la vagancia fue contrapropuesta a los valores morales del trabajo asalariado como si la pobreza fuera decisión personal opuesta a la aspiración social capitalista y no resultado de las condiciones estructurales impuestas justamente por el modelo económico liberal en lugar de criminalizar la pobreza nuestra democracia constitucional debe tener como imperativo incluir en el debate a la discriminación en

las agendas laborales de políticas sociales y de desarrollo productivo. Según los datos del CONEVAL, el Estado de Oaxaca el 66.4% de la población vive en situación de pobreza y sólo el ocho por ciento no tiene alguna carencia social. Además, en tanto que Oaxaca es parte del Estado mexicano, al proponer una reforma no se constitución local esta debe tener un impacto para acotar las derechas de género con las políticas laborales y salariales son elementos claves para equilibrar la justicia histórica en que se encuentran las mujeres. Por esta razón se propone dejar esclarecido las políticas públicas incluirán perspectiva de género para abonar a remover una de las causas que están de origen mismo de la desigualdad por los derechos ganados a lo largo de la historia y actualmente tutelados se requiere generar oportunidades laborales y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

educativas para la inclusión y condiciones justas. Es indispensable que las políticas públicas emitidas tengan en cuenta la inserción de condiciones que atraviesa la vida de las mujeres y de las personas jóvenes para posibilitar el ejercicio de sus derechos. Por ello, propongo una nueva relación para el artículo 129 el sentido siguiente. El Estado, en el estado toda persona tiene derecho al trabajo de socialmente útil. Al efecto, se promoverá políticas de creación de empleos para su venir sus propias necesidades y las de sus familias para la inclusión de mujeres, jóvenes y personas afroamericanas indígenas las políticas en materia de trabajo deberá ser orientadas con perspectiva de género y de condiciones herádicas y sin discriminación bajo esquemas de equidad que permita, además del acceso al trabajo decente y

bien remunerado, una vida saludable en conjunción con la preservación ambiental y cultural. Con esta propuesta se propone apartar a nuestra constitución de la carga discriminatoria y de criminalización de la pobreza por razones sociales para reconocer el derecho al trabajo digno y socialmente útil así como establecer como obligación del Estado el promover políticas de creación de empleo. Esto es necesario para que no se constitución particular sea acorde a los principios de la constitución General del 5 febrero 1917. Muchas gracias.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Acútese de recibidas las iniciativas y se turnarán conforme lo siguiente: el cuarto punto se turnó para su dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales y el décimo primero para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

estudio y dictamen a la Comisión permanente de pueblos indígenas y afroamericanos.

Se pasa al quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría de cuenta con el asunto.

La diputada secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero, segundo y la fracción I del cuarto párrafo, del artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El diputado Presidente Jorge Octavio Diógenes Jiménez:

Adelante diputado.

El diputado Mauro Cruz Sánchez:

Ejercer de manera racional y transparente los recursos públicos es una obligación constitucional de todos los servidores públicos. Predispuestas al pueblo es reconocer que este es el propietario del erario público y el dueño de la función pública. Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación presentes, pueblo de Oaxaca. El día de hoy presento al pleno una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los párrafos primero, segundo y la fracción I del cuarto párrafo, del artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con esta reforma se busca en curso para poder revisar y fiscalizar la cuenta pública de cualquier ente público de la administración pública estatal. De los 570 municipios del estado y de cualquier



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

persona física o moral que recaude y administre o ejecute recursos públicos, es decir, va parejo para todos los que manejan el patrimonio de recursos públicos porque ahora propongo que el plazo sea de cinco años anteriores al del ejercicio fiscal en curso para poder revisar y fiscalizar la cuenta pública o situaciones especiales donde existen denuncias fundadas en contra de alguna institución gubernamental así como algunos servidores públicos que con su actuar estén causando daños. Ese por tanto dejar en claro que cada, que dada la limitante de un año que ahora se contiene en el citado artículo de la constitución local, no es posible que se le pueda dar seguimiento y evaluar correctamente los proyectos estratégicos y sectoriales, los planes y programas de trabajo y los programas operativos anuales de las dependencias, entidades de la

administración pública estatal, municipal y demás ejecutores del gasto. Esto dado que el mismo ordenamiento constitucional no permite que se pueda cumplir con lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y la ley y los municipios 1, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15 de la ley estatal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y 1, 3, 53, 56 de la ley de fiscalización superior y rendición de cuentas para el estado de Oaxaca pues es una revisión y fiscalización no puede limitarse a un año sino mínimo a cinco años. Además, para la correcta aplicación de la técnica y procedimientos de auditoría siempre resulta necesario poder revisar y analizar información contable, presupuestal, financiera, programa operativos anuales y programas de planeación de ejercicios fiscales anteriores o posteriores al ejercicio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

a revisar. De igual forma es necesario analizar los documentos que integran la contabilidad y expediente técnico de adquisiciones de bienes y servicios y otras informaciones ligadas al ejercicio del gasto público a efecto de confrontar lo planeado con lo obtenido en la ejecución. Asimismo, al analizar la redacción del artículo 79/5 párrafo fracción primera de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos esta disposición legal no establece limitante de tiempo para revisar y fiscalizar la cuenta pública. Razón de ello con la reforma del artículo 65 bis de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca que ahora propongo se protegen por más tiempo a los intereses de la hacienda pública estatal y municipal el patrimonio de las instituciones públicas lo que permitirá un mejor combate a la

corrupción. Es cuanto ciudadano presidente.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Acúcese de recibido y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. Informo al pleno que los puntos sexto y trigésimo sexto del orden del día son iniciativas de la diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del partido acción nacional. Se abordará de manera conjunta. Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turna conforme a lo siguiente: el sexto punto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. El trigésimo sexto para estudio y dictamen de las comisiones permanentes igualdad de género y de pueblos indígenas afro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

mexicanos. Se pasa al séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción VII al Apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Adelante compañera.

La Diputada Elena Cuevas Hernández:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva. Compañeros diputados, compañeros diputados, medios de comunicación y público en galerías. El día de hoy me complace presentar una iniciativa de ley para adicionar la fracción séptima del apartado B del artículo 106 de

la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca que tendrá por objeto dotar a la sala constitucional del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca de competencia para conocer y resolver las acciones colectivas que se presenten en defensa de los derechos e intereses difusos, colectivos o individuales como genios. Cuál es el significado de esta iniciativa. Reconocer en nuestra constitución local que toda persona tiene derecho individual o colectivamente a reclamar a las autoridades públicas medidas para la defensa del ambiente, de la integridad del hábitat, de la salubridad pública, del acervo cultural, estatal, de los intereses del consumidor y de otros que por su naturaleza jurídica pertenezcan a la comunidad y hagan relación con la calidad de vida y con el patrimonio colectivo. Lo anterior tomando en cuenta que hasta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

ahora la defensa de estos derechos sólo se han logrado a través de un juicio de amparo y de algunas acciones civiles fundamentadas en el código Federal de procedimientos civiles que reguló las acciones colectivas a raíz de la reforma del año 2010 las acciones colectivas realizadas en la constitución Federal. En consecuencia, esta iniciativa pretende poner en las manos de la colectividad o individualmente un instrumento que permita reclamar a las autoridades competentes de la defensa de nuestros acervo cultural estatal intereses del consumidor, medio ambiente, salubridad pública y otros que pertenezcan a la comunidad mejoren su calidad de vida y protegen el patrimonio colectivo de nos permiten a los oaxaqueños gozar de esto. Cuando fallan las fuerzas individuales la

unidad hace la fuerza. Muchas gracias, es cuanto presidente.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. Se informó al pleno que los puntos octavo y décimo tercero del orden del día son iniciativas no era Doroteo Castillejos del partido el trabajo y se abordará de manera conjunta. Se pregunta al promovente si desea exponer. Acúsen de recibida las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: el octavo. Para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. El decimotercer punto para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y trabajo y seguridad social. Los puntos noveno,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

trigésimo séptimo y trigésimo octavo y trigésimo noveno del orden del día son iniciativas del diputado Timoteo Vázquez Cruz del partido morena. Se abordarán de manera conjunta por economía procesal. Adelante compañero.

El diputado Timoteo Vázquez Cruz:

con su permiso diputado Presidente contó compañeras y compañeros que integran la mesa, compañeras y compañeros diputados, diputadas, público presente y medios de comunicación. El presidente de la República licenciado Andrés Manuel López obrador, a través de la Secretaría de gobernación presentó ante el Senado iniciativa para reformar los artículos 108 y 111 de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos. En esencia dicha propuesta establece que el gobernante de la nación pudiese ser acusado penalmente por actos de

corrupción, delitos electorales y los demás a que se refiere el párrafo segundo del artículo 19 de la constitución Federal. El dictamen estuvo a cargo de las comisiones unidas de estudios constitucionales, de gobernación y de estudios legislativos, donde se consideró procedente la iniciativa y el 27 marzo 2019 fue aprobado el mismo por el pleno de la Cámara de Senadores remitiendo a la Cámara baja donde se turnó a la Comisión revisora de puntos constitucionales para el dictamen correspondiente el cual fue emitido con fecha 23 abril 2019 y en esa esencia del término procedente la iniciativa los términos propuestos por el Presidente de la República por lo que una vez puesto a consideración dicho dictamen ante el pleno de esta Cámara Este fue aprobado con 420 votos a favor, 29 en contra y cinco abstenciones el martes 29 octubre 2019



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

sesión ordinaria de dicha Cámara de Diputados. El ejemplo de respetar y restituir el principio de igualdad de ley viene del propio Presidente porque él es uno de los pilares fundamentales de la democracia. Es innegable que ese principio otorga los ciudadanos el derecho de saber que todos incluidos los gobernantes estarán sometidos a las leyes que se promulguen públicamente. Ello garantiza que aquel gobernante que actúe fuera de la ley será procesado, juzgado y castigado conforme a la normatividad reabra al efecto. Ese equilibrio lo otorga dicho principio de igualdad ante la ley y su cumplimiento es la naturaleza del Estado de derecho y de democracia. Por ello propongo reformar el segundo párrafo del artículo 115 de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca para que el gobernador del Estado pueda ser

juzgado penalmente por actos de corrupción, delitos electorales y los que se refieren al segundo párrafo del artículo 19 de la constitución Federal. Diputado Presidente, las otras tres iniciativas solicito se turnan a las respectivas comisiones.

(Voces de diputados que solicitan sumarse a la iniciativa)

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se toma nota, compañeros. La cosa se recibirán las iniciativas que se turna conforme lo siguiente. Este noveno. Se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. El trigésimo sexto y trigésimo octavo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. El trigésimo noveno para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

turismo y migración y asuntos internacionales. Se pasa al décimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura y Ciudadanos del Estado, por la que se expide la Ley de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Oaxaca

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Adelante, compañero Pavel.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados y diputados, público en galerías, medios de comunicación. La presente iniciativa de ley

de la Comisión estatal de conciliación y arbitraje médico de Oaxaca se componen por tres capítulos, 65 artículos, tres transitorios desde su inicio la Comisión estatal arbitraje médico fue creada en septiembre del 2004 constituyéndose como un organismo autónomo con la premisa de elevar la calidad de los servicios de atención médica en nuestro estado. Como sabemos, el derecho a la salud se encuentra considerado y tutelado a rango constitucional y toda persona tiene derecho a poder presentar una queja por probables actos u omisiones derivados de los servicios médicos de salud. Dentro de la iniciativa que representamos, encontramos los medios alternos de solución de los conflictos, es decir como un procedimiento que puede resolver las controversias e inconformidades mediante la gestión inmediata y a través de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

mediación, conciliación y el arbitraje médico. Para que estos mecanismos funcionen y tener eficacia se requiere que se dé el consenso de voluntades, tanto del usuario, de los pacientes como de los prestadores de servicios de salud pues se contempla en el proyecto la profesionalización de una orientación que permita una resolución pacífica del conflicto en ambas partes. Con esta propuesta se fortalece la imparcialidad en la resolución de las controversias ante la percepción de un mal servicio privilegiando la seguridad del paciente bajo principios de plena autonomía en las opiniones técnicas, recomendaciones profesionales, acuerdos, convenios y laudos. En síntesis, podemos definir y resaltar seis elementos esenciales en esta propuesta de ley: primero se hace una acción positiva relación a la paridad de género para que los consejeros de la

nueva CEAMO puedan ser mujeres y hombres, cinco de ellas mujeres. Segundo, se incorpora la conciliación como procedimiento eficaz para dar una solución de conflictos. Tercero, se anota el carácter de perito institucional en el estado ante las instancias de procuración de justicia. Cuarto, contiene criterios para considerar las prácticas, usos y costumbres, medicina tradicional complementaria y alternativa, establecidos por los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos relacionados con la prestación de servicios para la atención de la salud e integrarlos al sistema nacional de salud. Quinto, dentro de las atribuciones de la Comisión se faculta para solicitar información a las autoridades jurisdiccionales de procuración de justicia, administrativa y de los prestadores de servicios de salud en el Estado. Seis, contiene las adecuaciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

legales en el caso de las recomendaciones para ser impugnadas ante el tribunal de justicia administrativa. Es una propuesta con la finalidad en la resolución de conflictos entre el usuario, los pacientes y los prestadores de servicios médicos, médicos y enfermeras, especialistas garantizando procedimientos con plena imparcialidad. Agradezco al colegio médico Aurelio Valdivieso que haya hecho esta propuesta y que hoy suscriben diferentes diputadas y diputados. Agradezco al diputado Horacio Sosa Villavicencio, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Griselda Sosa Vázquez, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Laura Estrada Mauro, Juana Aguilar Espinosa y la diputada Elena Cuevas Hernández así como a los doctores Fortunato Flores Corzo, Doctor Uría Guevara López, doctor Fidel López

López quienes integran el colegio médico Aurelio Valdivieso y el doctor Luis Manuel Sánchez Navarro director de la facultad de medicina y cirugía de la UABJO y a la Doctora Maritza Hernández Cuevas, directora de la Escuela de medicina de la Universidad Anáhuac de Oaxaca quienes suscriben esta iniciativa por sus aportaciones para que tengamos una nueva Comisión estatal de conciliación, arbitraje médico de Oaxaca. Esta propuesta que hoy se presenta sin lugar a dudas será en beneficio de nuestra sociedad oaxaqueña. Es cuanto señor Presidente, nunca más, nunca más la penalización del acto médico. Muchas gracias.

(Voces de diputados que solicitan unirse a la iniciativa)

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Se toma nota. Se acusa a recibir a la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de salud y de administración y procuración de justicia. Se pasa al décimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La diputada secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 122 Bis adicionando a su catálogo el artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción IV del Artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Adelanta compañera.

La diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

con el permiso de la mesa. Saludo nuevamente mis compañeros diputados y compañeros diputados, al público, los medios que nos acompañan. En Oaxaca ni un feminicidio más sin su respectivo castigo. En la última década, muchos estados han adoptado una legislación o intentado mejorar la existente para evitar la violencia contra las mujeres y responder a ella. La legislación criminaliza cada día más esa violencia, garantiza el enjuiciamiento y el castigo de quienes acometen. Sin embargo, siguen existiendo lagunas considerables en los marcos jurídicos que permitan deficiencias en el sistema de administración y procuración de justicia ya que la autoridad no puede hacer más allá de lo que la ley le faculta puesto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

que todos sus actos deben estar fundados y motivados en términos del artículo 14 tercer párrafo, 16:21 constitucionales aterrizando este razonamiento a la garantía constitucional de exacta aplicación del derecho penal. Como podemos notar, el estado de Oaxaca no está exento de este mal. De hecho es un estado en el cual la violencia se las mujeres se ha ido incrementando dando paso a la imperativa necesidad de cubrir los vacíos legales que impiden de alguna forma que la violencia hacia la mujer sea erradicada. La ley General de acceso a las mujeres a una libre de violencia de género rescata el tipo penal e incluye un apartado específico para la violencia feminicida, definiéndola en el artículo 21 como la forma más extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación a sus derechos humanos en los ámbitos público

y privado conformado por el conjunto de conductas exógenas que pueden conllevar impunidad social y pueden culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres. Ahora bien, el tipo penal de feminicidio atiende particularmente el delito de homicidio cometido por cualquier persona en contra de una mujer pero la ejecución del homicidio contiene elementos discriminatorios de odio por la condición de la víctima. Los datos muestran que las mujeres son privadas de la vida con mayor violencia y saña en eventos en donde se utilizan medios que producen mayor dolor, prolongar su sufrimiento antes de morir y sobretodo conllevan la aplicación de la fuerza corporal para someterlas. De acuerdo con la información disponible en el Instituto nacional de estadística y geografía sobre el medio utilizado para causar la muerte de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

una persona se aprecia que el medio más utilizados son las armas de fuego. Sin embargo, existe una diferencia relevante por sexo ya que mientras los homicidios contra los hombres han sido perpetrados en su mayoría por armas de fuego, en el orden de 72 décadas y el de ellos en el 2018 entre las mujeres fue de 57. 2%. En cambio 30 de cada 100 mujeres fue estrangulada, ahorcada o sofocada, aunada, quemada, golpeada con algún objeto o herida con un arma punzocortante. La proporción es mayor que entre los hombres, un 18. 3%. Nuestro Estado no se cumple con la obligación de la ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y con los demás instrumentos internacionales al no armonizar y actualizar criterios de protección legislativa en los congresos locales situación que se pretende erradicar con la presente

iniciativa ya que al precisar las hipótesis en la norma se garantiza que los delitos no queden impunes al encuadrar en los hechos correctamente en el tipo penal. La presente iniciativa busca la mayor protección garantizando la investigación y el ejercicio de la acción penal del estado hacia el delito de feminicidio cometido en contra de las redes reconociendo y sancionando los conductos con las cuales se han materializado actualmente este ilícito. Asimismo atenderá la propia imprescriptibilidad de la acción penal cuando se presenta grupo vulnerable no sólo por su género sino por su edad. Es por ello que parte fundamental de esta iniciativa es incluida en el catálogo de delitos que prevén la acción penal imprescriptible de aquellos cometidos en contra de menores dentro de ese catálogo encontramos delitos de alto impacto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

gravedad social tales como son el secuestro, la trata de personas, la violación, incesto, privación ilegal de libertad, pornografía infantil etcétera. Ahora bien, no es razonable ni jurídicamente aceptable dejar fuera a las niñas que han sido víctimas del delito que constituyen la máxima expresión de la violencia en contra de su género. Por razón de lo anterior, resulta de gran trascendencia establecer mediante acciones legislativas el alcance e importancia de dichos proyectos de decretos toda vez que como legisladores debemos dotar de herramientas técnico jurídicas a los operadores para el correcto encuadre típico así como actualizar nuestra legislación por los lamentables sucesos de violencia en contra de las mujeres ocurridos en nuestro país específicamente en nuestro Estado al ser

activada la alerta de género en 40 municipios. Por lo anterior, presento ante esta legislatura constitucional la siguiente propuesta: una reforma al artículo 122 bis adicionando a su catálogo el artículo 411 para quedar como sigue: cuando se trate de delitos cometidos en personas menores de edad previsto en los artículos 194 sus fracciones de la II a la V, 195, 196, 241, 241 bis, 246, 247, 248 bis en sus fracciones de la I a la III, 255, 347 bis, 348 bis f y 411 la acción penal será imprescriptible. Segundo, se reforma la fracción cuarta del artículo 412 del código penal para quedar como sigue: comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se entiende razón de género cuando ocurre cualquiera de las siguientes circunstancias: la víctima presenta signos de violencia sexual de cualquier tipo; a las víctimas se le hayan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

infligido heridas con escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, mutilaciones con implicaciones sexuales que le generen sufrimiento; existen antecedentes de amenazas, acoso o maltrato del sujeto activo contra de la víctima; el cadáver restos de la víctima haya sido enterrados, ocultados, incinerados o sometidos a un proceso químico para su disolución; el cadáver restos de la víctima haya sido expuestos en lugar público; la víctima haya sido incomunicado privada de su libertad o por desprecio y odio a la víctima o derivado de discriminación o misoginia. Se entiende por misoginia las conductas contra la mujer que se manifiestan mediante actos violentos o crueles contra ellas. Es cuanto diputado Presidente.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Los puntos decimocuarto y decimoquinto del orden del día son iniciativas de la diputada Magaly López Domínguez el partido morena. Se abordarán de manera conjunta. Se pregunta la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La diputada Magaly López Domínguez:

con la venia de la mesa directiva. Compañeras diputadas, compañeros diputados, público presente, medios de comunicación. El escenario global nos dicta que lo bueno, lo que es lo bueno y lo que es lo malo nos impone estándares de perfección que se construyen a partir de ideales. Lo global nos arrebató los valores e incluso el amor por la vida y el bienestar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de la especie humana y de todo el entorno que nos rodea. Aquí en el escenario global no queda duda que el fin justifica los medios, se sacrifica la protección de la salud y del medio ambiente frente a químicos potencialmente peligrosos. Hemos orillado al campesino a sembrar enfermedades y cosechar muerte en una tierra que renuncia a los valores y conocimientos locales para preferir lo que nos dicta el escenario global, me refiero al suministro de agroquímicos y plaguicidas peligrosos, el de productos químicos endógenos compuestos inorgánicos persistentes y otros químicos riesgosos para la salud y el medio ambiente que están presentes en nuestro campo. En el 2016 la Organización Mundial de la Salud señaló que 1.3 millones de muerte en 2012 fueron a causa de la exposición a ciertas sustancias químicas y advierte que en

193,000 muertes al año son a causa de intoxicaciones no intencionales resultando de exposiciones a productos químicos como los plaguicidas. Guajardo figura entre los estados con mayor tasa de mortalidad junto a Chiapas, Nayarit, Colima, Guerrero, Tabasco y Morelos. No es el campo que nos envenena, tampoco el campesino cuyo único error es abrir la puerta a este tipo de productos. Quien envenena es la permisividad oficial y así lo declaró la Comisión nacional de los derechos humanos en su recomendación 82/2018 en donde se lee: la violación a los derechos humanos a la alimentación, al agua salubre, a un medio ambiente sano y salud en consecuencia el incumplimiento de la obligación general de debida diligencia para restringir el uso de plaguicidas de alta peligrosidad en agravio de la población en general. Teniendo este llamado propongo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

esta soberanía la reforma al artículo 164 de la ley del equilibrio ecológico y protección al medio ambiente para el estado de Oaxaca para prohibir el uso, distribución, donación, regalo, 20 y suministro de agroquímicos y plaguicidas peligrosos, productos químicos, compuestos inorgánicos persistentes y otros químicos riesgosos para la salud y el medio ambiente, el incumplimiento de esta disposición se perseguiría como delito contra la salud. Además la Secretaría de salud emitiría normas estatales en las que se detallará cuáles son los químicos prohibidos. También propongo la adición al artículo 193 bis del código Penal para el Estado de Oaxaca para que se imponga de tres a seis años y multa de 10 a 100 veces el valor de la unidad de medida y actualización a quien intencionalmente vierta en tierra o agua cualquier producto

químico prohibido y en la norma oficial estatal por ser dañino o peligroso para la salud o medio ambiente. Todas y todos merecemos un entorno saludable en donde se privilegie la vida y no las ideas equivocadas de desarrollo que se han impuesto a través de las empresas que distribuyen este tipo de sustancias. Es cuanto. La otra iniciativa por favor que se turne.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Gracias diputado. Se acusan de recibir a las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el decimocuarto. Para esto y dictamen de las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energía renovables y cambio climático y a la Comisión de administración y procuración de justicia y el decimoquinto país se dedican a la Comisión permanente de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

administración y procuración de justicia. Los puntos décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo del orden del día son iniciativas de la diputada Hilda Graciela Pérez Ruiz del partido morena y se abordarán de manera conjunta. Adelante Diputada.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luís:

Con la anuencia de mis compañeros y el presidente de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y auditorio en galerías. La infancia en la etapa de la vida en la cual el ser humano es más vulnerable dado que no ha terminado su desarrollo físico y mental. En otras palabras, la niñez y la adolescencia necesitan de atención y protección especial. Éste es el interés superior de la niñez. La iniciativa que hoy presento ante esta soberanía busca ampliar esta protección garantizando la

libertad personal y el derecho a la intimidad de nuestras niñas, niños y adolescentes. La convención sobre los derechos de la niñez ha establecido que los derechos humanos puedan ser ejercidos por todas las personas sin que sea requisito necesario una edad específica u otra condición para acceder a esto. Sin embargo, para las niñas y los niños resulta necesario generar ordenamientos jurídicos concretos que reconozca la necesidad de recibir una protección especial al tratarse de un grupo que históricamente ha sido vulnerado. El principio del interés superior de la niñez promueve y garantiza el bienestar físico, mental y social de quienes se consideran menores de edad. En Oaxaca, de acuerdo con la página oficial del Inegi en 2015 se contaba con una población de niñas y niños de cero a 14 años de más de 1,200,000 de un total de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

3,967,000 889 habitantes, es decir, la niñez oaxaqueña representa una tercera parte del total de los habitantes. Por tal razón, el derecho a la intimidad de la niñez resulta ser un asunto que no puede dejarse de lado porque se trata de una población que urge sea atendida para evitar que se siga vulnerando en sus derechos humanos. El derecho a la intimidad como se ha planteado se encuentra protegido en el artículo 76 y 77 de la ley General de niñas, niños y adolescentes, disposición que prohíbe la utilización directa o incidental de la imagen de menores en los medios masivos de comunicación. Sin embargo, resulta apremiante que esta disposición normativa se amplíe al ámbito electoral y a la propaganda gubernamental que no se difunde únicamente en estos medios masivos. Al respecto encontramos que los pasados procesos electorales las

candidaturas a los diversos cargos de elección popular sin distinción de partido político alguno utilizaron de forma indebida la imagen, voz u otros datos que hacían identificable a nuestras niñas y niños en la propaganda político-electoral violentando a todas luces su derecho a la intimidad y el libre desarrollo de personalidad ante la constante de esta conducta la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la Federación aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia 20 -2019 estableciendo formalmente que cuando en la propaganda político-electoral independientemente si es de manera directa o incidental aparezcan menores de 18 años de edad el partido político deberá recabar por escrito el consentimiento de quienes ejercen la patria potestad o tutela y en caso de no contar con el mismo deberá difuminar o ocultar o hacer



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

irreconocible la imagen, voz o cualquier otro dato que hace identificable a los niños, niñas o adolescentes a fin de salvaguardar su imagen y por ende su derecho a la intimidad por lo que ahora se tutela del derecho de niñas, niños y adolescentes salvaguardando su imagen o su derecho a la identidad. Por tal razón, resulta necesario que la ley electoral en Oaxaca garantice el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la protección de su imagen, voz y cualquier otro dato que les haga identificable de forma directa o incidental en la propaganda electoral. Esto, en cualquier etapa del proceso electoral sin importar si se trata de elecciones de integrantes del ayuntamiento, legisladores locales o gobernatura del estado. Como legislador nos corresponde proteger a la niñez y evitar que su imagen sea utilizada de forma indebida para hacer campañas

electorales y sancionar esta conducta cuando no se cumpla con los requisitos legales de las niñas, niños y adolescentes no son un producto u objeto de marca el tiempo político, son personas que merecen ser respetados todo momento garantizando sus derechos humanos. Espanto Presidente. Las otras iniciativas que se turnan por favor.

Gracias compañero. Se reciben las iniciativas y se turnan de acuerdo lo siguiente: el decimosexto. Se turnó para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y de grupos en situación de vulnerabilidad. El decimoséptimo para este dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y trabajo y seguridad social. El décimo octavo punto para estudio y dictamen a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al decimonoveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 5 y se adicionan los artículos 6 Bis y 6 Ter, de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Se pasa al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI, ambas del artículo 3, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Adelante compañero.

El Diputado Othón Cuevas Córdova:

Con su venia Presidente, compañeros de la mesa, compañera de la mesa, diputadas, diputados, público galerías. Amigos y amigos de la prensa. Hace unos días apenas compareció el secretario de economía y un servidor hizo mención sobre la carencia de una política pública referida



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

a las empresas de la economía social comprometiéndome a que desde esta legislatura haríamos lo que estuviera de nuestra parte para que no hubiera pretexto alguno y se desamparará en este caso a empresas comunitarias, grupos de artesanos, productores que por no tener quizá una personalidad jurídica quedan totalmente desprotegidos y me estoy refiriendo al decreto 2051 que en la legislatura número 62, la LXII legislatura se expidió la ley del Instituto oaxaqueño del emprendedor y de la competitividad el cual es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. El objeto de esta ley es instrumentar , ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores, a las micro, pequeñas y medianas empresas así como impulsar la innovación, competitividad y proyección de

los emprendedores y las micro y pequeñas y medianas empresas en los mercados estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social. Ahora bien, la referida ley que concibe únicamente a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas deja totalmente de lado al sector social de la economía previsto en el párrafo octavo del artículo 20 de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca y contemplada también la economía social en el artículo 25 de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos cuyo aniversario número 113 estamos celebrando el día de hoy. El artículo 25 de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos y en el artículo 20 de la constitución de nuestro Estado se reconoce al sector social de la economía como las cooperativas,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

empresas que pertenezcan mayoritariamente los trabajadores y, en general, a todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios esencialmente necesarios. Hemos aquí también se ha presentado iniciativas para que el ejecutivo no tenga pretexto alguno de no apoyar al sector social de la economía, algunas están en comisiones y me estoy refiriendo por ejemplo que haya una obligatoriedad del gobierno del Estado a consumir un determinado porcentaje de producción de las empresas y de la economía social y solidaria del estado de Oaxaca de esta legislatura va a depender de que dejemos un marco legal adecuado para el pleno desarrollo de este sector de la economía en nuestro estado de Oaxaca es por ello que, ahora, compañeros y compañeras, es

proponiendo adicionar un segundo párrafo de la fracción sexta del artículo tercero de la ley del Instituto oaxaqueño del emprendedor o de la competitividad con la finalidad incorporar al sector de la economía social. Con ello lo que quiero es brindar certeza jurídica o no de los sectores más desprotegidos de nuestro Estado pero también el más predominante, el mayor número de empleos o auto empleos que se generan en el estado de Oaxaca están en este tipo de empresas, familiares, comunales, comunitarias y son las que menos apoyo tiene. Igualmente propongo reformar la fracción séptima del artículo tercero de la ley del Instituto oaxaqueño del emprendedor de la competitividad y me voy a referir de manera particular a que siendo Oaxaca un estado que esta propenso a sufrir catástrofes de índole natural, sismos, inundaciones entre otras se está



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

contemplando apoyar únicamente hoy por hoy a las empresas legalmente constituidas en caso de un siniestro y se deja en total desamparo a las empresas que, sin estarlo legalmente constituidas, repito, están contribuyendo a la economía de los estados. Estamos atentos a que el Congreso federal apruebe la ley nacional de protección civil, recordamos que, ahora a nivel federal protección civil ya está circunscrita en lo que es seguridad pública y he presentado también una iniciativa para que en Cuba jaca como lo demanda ley estatal con la ley nacional. De esta manera estaríamos también buscando la protección, el cobijo, el fomento de este tipo de empresas de la economía social y solidaria puntos cuando compañero presidente. Es cuanto compañeros, gracias por su atención.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se acusa de recibida esta iniciativa se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente desarrollo económico, industrial y comercial. Los puntos vigésimo primero y vigésimo segundo son iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas y se abordarán de manera conjunta. Adelante Diputada.

La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:

Buenas tardes a todas y todos. Con el permiso de la mesa. El año pasado la Organización de las Naciones Unidas consideró lícito textualmente que el acoso sexual en espacios públicos es un problema de carácter público por lo que es responsabilidad del Estado dejar de asumirlo como un acto normal e intervenir para no normalizarlo. Esto deviene de observar que en el desarrollo de una



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

sociedad democrática y moderna es imprescindible la igualdad entre sus miembros pues la persistencia de la desigualdad entre mujeres y hombres dificulta el desarrollo de una sociedad libre de violencia y provoca la incapacidad del Estado para consolidar una convivencia segura entre sus miembros. Mediciones internacionales muestran que entre 80 y 90% de las mujeres del mundo hemos sufrido en alguna ocasión acoso sexual en espacios públicos. 84% antes de los 17 años, más del 50% fueron acariciadas o tocadas sin su consentimiento. Ese tipo de violencia tiene un impacto psicológico que puede ser grave así como un cambio en los patrones de comportamiento de las víctimas. En otras palabras, el acoso sexual callejero te cambia la vida. De acuerdo con la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares

del Inegi de 2016 66% de las mujeres indicaron haber sufrido violencia sexual en la calle y en el parque. Nueve de cada 10 mujeres alguna vez las han hecho sentir miedo de ser atacadas por usadas sexualmente, sólo seis. 5% de las mujeres que han experimentado alguna situación de violencia física o sexual en el ámbito comunitario solicitaron apoyo o levantaron alguna queja o denuncia el 93% de las mujeres no solicitaron ayuda. La calle y el transporte público son los lugares donde las mujeres más son violentadas, un estudio internacional releva como en la mayoría de las mujeres se produce un impacto psicológico lo que derriba el mito de que se sienten alargadas. En general, el acoso sexual en cualquiera de sus modalidades produce fuertes sentimientos de enojo mientras que el miedo de la ansiedad están principalmente ligadas a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

los tocamientos sin consentimiento o exposición de órganos sexuales y acecho. Los tocamientos y el exhibicionismo tienden a provocar depresión y baja autoestima. Diversos instrumentos de derechos humanos establecen la obligación gubernamental de prohibir los actos de violencia contra las mujeres y establecer sanciones para quienes los cometen así como prohibir sancionar la discriminación hacia las mujeres por parte de autoridades e instituciones públicas lo cual se actualizarían entre otros aspectos. Justo en la falta de establecimiento de sanciones a la violencia en este caso el acoso sexual callejero o el incumplimiento de ellas esos instrumentos formarían parte del bloque constitucional, gracias al artículo primero de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una

vida libre de violencia de género habla del hostigamiento sexual como el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar y que se expresan conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. En el segundo párrafo, define el acoso sexual como una forma de violencia en la que si bien no existe la subordinación hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión el riesgo para la víctima. La iniciativa que presentó el busca sustancialmente entregará los ayuntamientos del estado de Oaxaca una herramienta para poder sancionar la violencia contra las mujeres. La propuesta consiste en adicionar la fracción I ter al artículo 43 de la ley orgánica municipal con el fin de establecer la obligación del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

ayuntamiento hará sancionar administrativamente el hostigamiento sexual el acoso sexual callejero. En varias ciudades del país se hace aplicar sanciones administrativas más altas por el acoso sexual callejero, 36 votos de arresto como en Mérida, Puebla, Ecatepec, Naucalpan, Guanajuato, Toluca, Guadalajara y por supuesto Ciudad de México. Esta pequeña adición que propongo puede ser un paso importante para la desnormalización de la violencia en contra de las mujeres. En la siguiente iniciativa propongo incluir en la ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Oaxaca los requisitos que deberán satisfacer los candidatos a diputados, gobernador e integrantes de los ayuntamientos. Se trata de una propuesta que emerge como muchas, de la sociedad civil, de mujeres investigadoras y

activistas. La esencia de esta propuesta legislativa es que quienes ejercen o han ejercido violencia contra las mujeres así como los que incumple es obligación de dar alimentos a quienes los necesitan no tengan acceso ni siquiera a ser candidatos a un espacio de toma de decisiones públicas. Es necesario pues ética y jurídicamente condenar la violencia contra las mujeres, fortalecerlas la legislación electoral a fin de evitar que personas que ejercen o han ejercido violencia contra las mujeres o que sean irresponsables con la manutención de sus hijas e hijos puedan acceder a cargos públicos. Es cuanto.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Acútese de recibidas las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: el vigésimo primer punto se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de administración y procuración de justicia. El vigésimo segundo para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y de administración y procuración de justicia.

La Diputada Vicepresidenta Hilda Graciela Pérez Luis:

Se pasa al vigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría contra con el asunto.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 93, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Hilda Graciela Pérez Luis:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Gracias Diputada. Los puntos vigésimo cuarto y vigésimo quinto del orden del día son iniciativas de la Diputada Yarith Tannos Cruz del partido revolucionario institucional. Se abordarán de manera conjunta. Se acusan de recibir a las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: el vigésimo cuarto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes y el vigésimo quinto para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de seguridad,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

protección ciudadana y de administración y procuración de justicia. Los puntos vigésimo sexto y vigésimo séptimo del orden del día son iniciativas de la diputada Arcelia López Hernández. Se abordarán de manera conjunta. Se pregunta a la diputada si desea hacer uso de la palabra. Adelante.

La diputada Arcelia López Hernández:

Con la venia del presidente de la mesa directiva. Compañeros, compañeras legisladoras, públicos galerías, medios de comunicación, buenas tardes. Voy a presentar dos iniciativas. Para la Organización Mundial de la Salud el maltrato infantil se define como los abusos y desatención de que son objeto los menores de 18 años e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que

causen o pueda causar un daño a la salud, desarrollo, dignidad del niño o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza y poder. Como legisladores debemos observar que este tipo de delitos no sigan multiplicándose. Asimismo, tenemos la obligación de participar en la prevención contra el maltrato y el abuso infantil. Por ello, resulta relevante visualizar el problema y su existencia además de poner énfasis en fomentar los derechos de los niños a fin de concienciar a la colectividad sobre las consecuencias del maltrato en menores. Es por ello que propongo la reforma de la ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Oaxaca para establecer que es obligación de toda persona o autoridad especialmente aquellos que por su profesión o función detecten o tenga conocimiento de casos de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido cualquier forma violación de sus derechos o que detecte en una situación de riesgo, maltrato o posible desamparo sin perjuicio de prestar el auxilio inmediato que precise, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares de protección y de restitución integral procedente en términos de las disposiciones aplicables. Con la reforma al artículo 12º de la ley de los derechos de niñas y niños y adolescentes del estado de Oaxaca. Según iniciativa: la importancia y trascendencia de los derechos humanos a la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuadas de los integrantes de los pueblos indígenas que el día de hoy le reconoce la constitución

política mexicana y el convenio 169 de la organización internacional del trabajo la cual debe implementarse cuando una norma general, política, pública o acto de autoridad administrativa es susceptible de afectar o influir en la vida de los pueblos indígenas la cual deberá realizarse por las autoridades desde su ámbito de competencia de acuerdo al acto que realicen por lo que la Secretaría de pueblos indígenas y afromexicanos de manera forzosa debe tener la facultad y obligación de realizar la consulta indígena para la creación de su plan de trabajo y los programas de desarrollo para estos por lo que actualmente en la de eso no se habla de implementar mecanismos de consulta para autoridades e instituciones indígenas, en el caso de implementar o legislar normas generales y actos administrativos, situación que hace evidente la resección a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

la Secretaría aludida. Por esta razón, es importante notar de este mecanismo a la Secretaría para que su plan de trabajo de ésta como sus programas de desarrollo para las comunidades indígenas y afro mexicanas debe construirse por medio de la consulta indígena. Es por ello que propongo la reforma a la fracción XXXVII recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Oaxaca. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Vilacaña Jiménez:

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan de la siguiente forma: el vigésimo sexto punto se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de administración y procuración de justicia. El vigésimo

séptimo punto para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración pública y de pueblos indígenas y afro mexicanos. Los puntos vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo del orden del día son iniciativas de la diputada Inés Leal Pelaez, del partido morena. Se abordarán de manera conjunta. Se informa además que la promovente solicitó mediante oficio el retiro de su iniciativa correspondiente al vigésimo octavo, por consiguiente, se pregunta a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: el vigésimo noveno para estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales y el trigésimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Los puntos trigésimo primero y trigésimo segundo del orden del día son iniciativas de la diputada Aurora Bertha López Acevedo del partido verde ecologista de México. Se pregunta si desea exponer sus iniciativas. Se acusan de recibir a las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el trigésimo primero para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de salud. El trigésimo segundo para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Se pasa al trigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 95; así como el artículo 95 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para eso y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Se pasa al trigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 79; 117 fracción



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

III y 119; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 y la fracción octava al artículo 117 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Adelante compañero.

El diputado Emilio Joaquín García Aguilar:

Con su permiso diputado Presidente de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, público presente. Oaxaca cuenta con una vasta biodiversidad cuya interacción ancestral ha dado identidad y pertenencia a los pueblos que en ella habitan. Sin embargo, con la modernidad estos ecosistemas sufren la voracidad de una sociedad consumista que cada día reclama mayores satisfactores y por lo

consiguiente mayor cantidad de materia prima. Según datos proporcionados por la SEMARNAT, nuestro Estado pierde entre 25 y 30,000 ha de bosques principalmente en las regiones de la sierra sur y la mixteca que sumados al ritmo de deforestación que padece nuestro país es de los más intensos a nivel mundial. La acelerada desaparición de árboles trae como consecuencia la destrucción de la superficie forestal. La drástica disminución en el suministro de agua rompe el equilibrio ecológico a nivel regional influyendo en el cambio climático global. La riqueza que guardan los bosques y las selvas de nuestro Estado despierta la ambición de grupos económicos que implementan variadas formas de depredación que no pueden cuantificarse y sólo existen estimaciones de la cantidad de madera que se sustrae de manera indebida y que no



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

llega a reportarse una denuncia se siendo nuestra propuesta de reformar la ley para que las instancias gubernamentales cuenten con las herramientas legales efectivas para sancionar a los saqueadores haciendo obligatorio la reforestación de las zonas afectadas y, desde luego, sancionar a los incumplidos. Por otra parte, con fecha 27 enero 2016, se publicó en el decreto en materia de desindexación al salario mínimo en cuyo artículo cuarto transitorio se establece la obligación de realizar las adecuaciones en todos los ordenamientos vigentes a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por la unidad de medida y actualización. En consonancia, la ley de la unidad de medida y actualización del Estado de Oaxaca en su artículo tercero transitorio establece la obligación

de las instancias gubernamentales para sustituir al salario mínimo por la unidad de medida y actualización en todas las disposiciones legales vigentes en el Estado. Por tanto, resulta necesario armonizar las leyes y ordenamientos que están dentro de nuestra competencia para evitar efectos negativos, la contradicción normativa y sobre todo darle certeza jurídica a los gobernados. Por ello propongo las adecuaciones de diversos artículos de la ley de desarrollo forestal sustentable del estado de Oaxaca para sustituir el texto de salario mínimo por la unidad de medida y actualización para contar con una legislación debidamente armonizada. Es cuanto diputado Presidente.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Gracias compañero. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de agropecuaria, forestal, minería y pesca y de medio ambiente, energía renovables y cambio climático. Se pasa al trigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar contar con el asunto.

La Diputada secretaria Migdalia Espinoza Manuel:

Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turnó para su estudio y dictamen a las

comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia e igualdad de género. Se pasa al cuadragésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que actualice el Atlas Estatal de Riesgos, asimismo, exhorta a los Municipios del Estado para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y formulen sus Atlas Municipales de Riesgos y Protocolos de Protección Civil.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se pregunta al promovente se desea exponer su proposición. Se acusa de recibida y se turnó para su dictamen a la Comisión permanente de protección civil. Se pasa al cuadragésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Comisión Estatal Forestal, en el marco de sus respectivas

competencias, desarrolle su Programa de Prevención, Detección y Combate de Incendios para el Ejercicio Fiscal 2020, e integre a las Autoridades Municipales y Agrarias en su construcción.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se concede el uso de la palabra la diputada Leticia Socorro Collado Soto.

La Diputada Leticia Socorro Collado Soto:

Saludo cordialmente a todos los presentes, a las personas que nos acompañan, a los medios de comunicación. Compañeras y compañeros diputados y diputadas, muy buenas tardes a todas y a todos. Con el permiso del diputado Presidente. El cambio climático es un tema de la agenda internacional. Aún así, aunque no fuese de esa manera, tenemos la responsabilidad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de cuidar el medio ambiente. En la agenda 2030 de los objetivos de desarrollo sostenible el objetivo 13, acción por el clima, promueve adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático de sus efectos. Bajo esa urgencia en la entidad, parecemos el problema de los incendios forestales, situación que provoca desastres en diversos sectores, exhibición de flora y la fauna, desastres naturales y más. En Oaxaca, se contabilizaron 253 incendios afectando un total de 68624 representando un 10.8% del total de la superficie consumida en el territorio nacional. Hubo un incremento en comparación al número de incendios registrados en el 2018 al observarse 174 de ellos. En el 2019 ocupamos en el lugar 10º en número de incendios y el segundo estado con mayor superficie afectada. Tal situación nos señala una emergencia en

atención a estos siniestros. Para poder avanzar en la construcción de acciones que resuelvan el problema es importante identificar las causas del problema y, de acuerdo con la Semarnat, de los datos levantados las causas que provocan los incendios se identifican aquellos provocados intencionalmente y por actividades agrícolas. Por el problema expuesto, es importante que se accione de manera contundente y una de las alternativas de atención se centra en la construcción de un programa de prevención, detección y combate de incendios, plagas y enfermedades en el estado en coordinación con la Federación, obligación que se establece en la ley de desarrollo forestal sustentable en el estado de Oaxaca. La argumentación que fortalece la obligación enunciada radica en la planeación como instrumento de un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

gobierno que promueve una secuencia lógica en la estructura problemática de sus actividades. Es la acción de analizar el presente y plantear el futuro. La falta de planeación ha generado dificultades en la implementación de los proyectos y programas públicos y ha agravado los problemas. Eso se puede observar cuando la disociación entre la acción de gobernar en la realidad es cada vez más distante. Ahora bien, de acuerdo a la ley de desarrollo forestal y sustentable del estado de Oaxaca una de las funciones de la Comisión estatal forestal es la de establecer y operar un programa de prevención, detección y combate de incendios, plagas y enfermedades en coordinación con la Federación lo que establece la fracción quinta en su artículo 24. Sin embargo, vamos más allá y en este programa se debe de incluir a las

autoridades municipales y agrarias quienes están cerca y actúan en sus posibilidades ante las emergencias. Por tal razón, es fundamental que se desarrolle de acuerdo a la planeación nacional un programa de trabajo de planeación integral con todos los sectores de la población con el objetivo de generar escenarios propicios para el combate del problema. En este caso, los incendios forestales. Por lo anterior expuesto y fundado, proponemos la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la 64ª legislatura constitucional del estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular del poder ejecutivo del estado de Oaxaca para que, a través de la Comisión estatal forestal en el marco de sus respectivas competencias, desarrolle su programa de prevención, detección y combate de incendios para el ejercicio fiscal 2020 e



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

integre a las autoridades municipales y agrarias en su construcción. Es cuanto diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Gracias diputada. La junta de coordinación política determinó inscribir la presente proposición para que el pleno la considere para el trámite de urgente lluvia resolución con fundamento en el artículo 61 fracción IV del reglamento interior de este Congreso. Por tanto se somete a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo con el que se acaba de dar cuenta. Votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 26 votos a favor diputado Presidente.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se aprueba con 26 votos de que se trate como de urgente y obvia resolución la proposición con la que acabamos de dar cuenta. Se pone a discusión dicho acuerdo. En virtud de que no se solicitó el uso de la palabra para la aprobación de este acuerdo se solicita que quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 25 votos a favor diputado Presidente.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Se aprueba con 25 votos del acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al cuadragésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La diputada secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, y en coordinación con las Instituciones que conforman el Sistema Estatal de Salud, diseñe e instrumente acciones específicas encaminadas hacia la

prevención, detección y tratamiento de los distintos tipos de cáncer a fin garantizar el derecho fundamental a la Salud de la Población de nuestro Estado.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al cuadragésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La diputada secretaria Inés Leal Peláez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Mtro. Alejandro I. Murat Hinojosa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

para que garantice que en el periodo de preinscripciones de educación básica, tanto el Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca como la Dirección del Registro Civil, prevean lo correspondiente y giren oficios, de forma coordinada, a los Centros Escolares y Áreas Directivas que procesen la documentación y datos personales de las alumnas y alumnos, y se evite solicitar la presentación de actas actualizadas o la reexpedición de las mismas, que se requiere para el trámite administrativo.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Adelante diputado.

El diputado César Enrique Morales Niño:

Con el permiso de la mesa. Hago uso nuevamente de la tribuna para hablar de un

tema que parece simple pero que nos atañe a todas y todos que tenemos hijos en edad escolar. Desde su instalación, esta legislatura se ha caracterizado por su responsabilidad social, su visión de apoyo a las causas ciudadanas y el compromiso por mejorar las condiciones económicas de la ciudadanía a través de leyes y reformas que permitan una mejor calidad de vida. En ese sentido, en el primer año de ejercicio este Congreso firmó un exhorto para que las empresas públicas de los distintos niveles de gobierno no exigieran actas de nacimiento actualizadas para realizar trámites. Posteriormente con profunda convicción social esta legislatura reformó el artículo 66 bis del código civil decretando la imprescriptibilidad de las actas de nacimiento. Con estas acciones legislativas se busca apoyar la economía de las familias que cada año reinscribe a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

sus hijos e hijas en edad escolar. Asimismo se busca favorecer a todas esas personas que realizan trámites ante las dependencias públicas para que no se les exija presentar actas actualizadas. Sin embargo, aun cuando las modificaciones legales se realizaron a favor de la ciudadanía las dependencias aún no difunde suficientemente y en algunos casos persiste la práctica de exigir actas actualizadas un tono preocupante es que el próximo período de preinscripciones para las instituciones de educación básica que van del cuatro al 28 febrero el requisito de solicitar un acta actualizada sigue vigente. Por estas razones he presentado una propuesta de punto de acuerdo para que se exhorte al gobernador del estado Maestro Alejandro Murad Hinojosa para que garantice que en un período de preinscripciones de educación básica tanto

el director del Instituto de educación pública de Oaxaca y el director del registro civil prevean lo correspondiente y giren oficios del forma coordinada a los centros escolares y áreas directivas que procesan la documentación y datos personales de las alumnas y alumnos y se evite solicitar la presentación de actas actualizadas o la re expedición de las mismas que se requieren para el trámite administrativo y les comento, actualmente para solicitar un acta por línea está acta ya debe traer la CURP, y en muchos casos subir los datos al si no están correctos o por alguna falla que en el acta de nacimiento o el registro de libros no se puede subir al sistema por eso es importante que se ponga bien claro, y otras entidades donde se solicita el acta de nacimiento y/o CURP para no generar este conflicto y que las personas tengan el tiempo suficiente para corregir sus actas ya



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

que esto realmente viene a obstaculizar las preinscripciones además de las cuotas que todavía se siguen exigiendo y bueno dicha proposición la he presentado como de urgente y obvia resolución ya que ha iniciado el periodo de discusiones o preinscripciones en las escuelas públicas de nuestro Estado. Con la propuesta formulada se busca ayudar a la ciudadanía para que no tengan que erogar recursos económicos en un tema innecesario y que el Instituto estatal de educación pública de cuajada y la dirección del registro civil, ambas dependientes del gobierno del Estado estén atentos para garantizar la estabilidad y acatamiento de los planteles educativos para que no existan abusos por parte de quienes integran los centros escolares. El poder legislativo del estado de Oaxaca es vigilante de que las leyes se cumplan, es garante del respeto a los

derechos humanos de niñas, niños y adolescentes así como de la salvaguarda de la economía social y familiar. Compañeras y compañeros diputados, solicito su apoyo para que la presente propuesta sea aprobada de urgente y obvia resolución. Desconozco si fue considerada en ese tema pero en su caso también solicitaría a la presidenta de la Comisión de educación pudiera ser de manera directa el exhorto directo a estas dependencias. Por su atención, muchísimas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias compañero. En lo que se refiere a esa proposición le comento diputado Morales Niño de en la ocasión anterior la dirección del IEEPO nos contestó que ellos en ningún momento pedían de manera oficial actas actualizadas y que sería prudente que se concretara qué



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

funcionarios, qué maestros, qué escuelas donde se está pidiendo esto para que también pudiéramos dirigir el exhorto que se está pidiendo se haga. Desafortunadamente la junta de coordinación política no la inscribió para considerarse como de urgente y obvia resolución. Por lo tanto se acusa de recibida la proposición y se turnó para su dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Se pasa al cuadragésimo cuarto punto del orden del día, sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado, a efecto que realicen las acciones necesarias para que de manera inmediata den cumplimiento al Decreto número 816 y con ello realicen la instalación de comedores en las Instituciones Públicas de Educación Básica y Media Superior en el Estado

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Acúcese de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Se pasa al cuadragésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La diputada secretaria Migdalia Espinoza Manuel:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al Titular de la Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el objetivo de que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el diverso artículo 19 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disminuya el presupuesto anual asignado al rubro de comunicación social, y que los recursos asignados, sean ejercidos con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, procurando que dichos recursos sean asignados a

empresas y medios de comunicación locales, para beneficio de la economía de nuestro Estado.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Adelante compañero diputado.

El diputado Saúl Cruz Jiménez:

Buenas tardes. Con la venia del presidente y compañeros integrantes de la mesa directiva. Diputados y diputadas, medios de comunicación, público que nos acompaña. En otras oportunidades he abordado el tema que es materia de la presente proposición con punto de acuerdo. Ante esta soberanía he manifestado el gasto desmedido destinado por el titular del poder ejecutivo del Estado en materia de comunicación social lo que resulta contrario a lo que dispone nuestra constitución local y la ley estatal de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

presupuesto y responsabilidad hacendaria y es que tan sólo el año 2018 se destinaron más de 260 millones de pesos al rubro de servicio de comunicación y medios para el presupuesto del año 2019 el gobernador del Estado destinó más de 269 millones de pesos a esta partida pero esto no es todo, esa cantidad incrementó en un 28% como consecuencia de diversas ampliaciones presupuestales autorizadas por la Secretaría de finanzas lo que significa que se asignaron 65 millones de pesos adicionales. Para este año la historia no es diferente el presupuesto asignado en ese rubro supera los 278 millones de pesos esto sin contar por supuesto las ampliaciones presupuestales que se realiza a lo largo del año. Ya no hablaré de las evidentes violaciones a lo que manda a nuestra constitución Federal, la local que presenta la comunicación social del

gobierno del estado que más es difundir acciones de gobierno e informar a las de los oaxaqueños de los derechos que les asiste es empleada para difundir la imagen de funcionarios públicos como si se tratara de una campaña electoral permanente. En esta ocasión presentó en esta proposición con el fin de apelar a la voluntad política y la sensibilidad social del gobernador del estado si no existe la mínima intención de disminuir el gasto destinado este rubro el gobernador lo menos que debería hacer con ese dinero es inyectarla a la economía de nuestro Estado porque tristemente la gran mayoría de las licitaciones son ganadas por empresas que no son guasa que nació como consecuencia de ello pocos los recursos públicos que benefician a personas y empresas que día a día se dedican a la noble labor de informar. Que sean los medios de comunicación y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

empresas o guasa tienen legítimamente constituidas quienes preferentemente resulten beneficiadas del ejercicio de los recursos públicos en materia de comunicación social pues los recursos asignados son mayores a rubros tales como la educación básica incluyente, infraestructura vial en el estado, desarrollo agrícola y otros programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Por eso compañeros pido su apoyo para aprobar de urgente y obvia resolución la presente propuesta por lo que en el Congreso formula un atento exhorto al titular del poder ejecutivo del Estado y al titular de la coordinación de comunicación social y vocería del gobierno del estado de Oaxaca con el objeto de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 137 de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca con

relación al diverso artículo 19 fracción primera de la ley estatal de presupuesto y responsabilidad hacendaria disminuya el presupuesto anual asignado al rubro de comunicación social y que los recursos asignados sean ejercidos con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia y economía, transparencia y honradez procurando que dichos recursos sean asignados a empresas y medios de comunicación local para beneficio de la economía de nuestro Estado. Es cuanto.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Gracias diputado. Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de presupuesto y programación. Se pasa al cuadragésimo sexto punto del orden del día. Si nuestra Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

La diputada secretaria Inés Leal Peláez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro José Ángel Díaz Navarro Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que proceda a informar acerca de la integración, contenidos, publicaciones y ejecución actual del Manual de Procedimientos de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con el que actúa, en el entendido que de no atender el presente exhorto se comunicará su incumplimiento y se dará vista a las instancias correspondientes.

El diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se pregunta la promovente se desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la proposición y se turnó para su dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración pública y de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto. Los puntos cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo del orden del día son proposiciones de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del grupo parlamentario de mujeres independientes. Se abordarán de manera conjunta por economía procesal. Se pregunta a las promovente si desean hacer uso de la palabra. Se acusan de recibir a las proposiciones y se turnan conforme lo siguiente: el cuadragésimo séptimo punto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad y comunicaciones y transportes. El cuadragésimo octavo punto para estudio y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

dictamen de las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energía renovables, cambio climático y de fortalecimiento y asuntos municipales. Se pasa al cuadragésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones realice todas las acciones necesarias y suficientes para atender los casos de lepra que se han detectado en la entidad, asimismo, establecer los mecanismos y

políticas públicas necesarias para la búsqueda intencionada de sintomáticos dermatológicos, para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y estudio de contactos para prevenir el contagio de la lepra, como enfermedad crónica.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Adelante, compañero.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Con su permiso señor Presidente. Compañeras, compañeros diputados, saludo al pueblo tacuate que se encuentra en esta sala, bienvenidos. Compañeras y compañeros, medios de comunicación, público asistente. La salud conforma hoy en día uno de los derechos fundamentales de toda persona siendo indispensable garantizar el acceso a una vida digna misma que ha definido como el poder



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

disfrutar del nivel más alto posible de salud física como mental. Para la Organización Mundial de la Salud la salud es un estado de complemento de bienestar físico, mental y social y no solamente en ausencia de afecciones o enfermedades. De esta manera el goce de grado máximo de salud que se pueda lograr es una de las premisas para todo ser humano sin distinción de raza, religión y de ideología política o condición económica o social. En la declaración universal de los derechos humanos de mil novecientos cuarenta y ocho se estableció que la salud conforma un nivel de vida adecuado. En el mismo sentido el derecho a la salud fue considerado como un derecho humano en el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales de mil novecientos noventa y seis. A partir de dichos instrumentos internacionales el

derecho a la salud y la atención médica se encuentran previstas en tratados internacionales en materia de derechos humanos siendo que el derecho a la salud ha cobrado tal importancia los estados parte y se ha comprometido a protegerlo en el marco de las declaraciones internacionales así como aplicarlo en políticas públicas en beneficio de la sociedad. La enfermedad de Hansen, conocida comúnmente como lepra es una enfermedad granulomatosa crónica producida por el bacilo micobacterium, leprae, que contrae primariamente la piel y los nervios periféricos. La enfermedad tiene un largo período de incubación, tiempo antes de que aparezcan los síntomas lo cual dificulta saber de dónde y cuándo se contrajo la enfermedad. Las niñas y niños son más propensos entre las personas adultas a contraerlo. La lepra



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

puede causar lesiones progresivas y permanentes de la piel, los nervios, las extremidades y los ojos. La bacteria se multiplica por el espacio y en el período promedio de incubación de una enfermedad en cinco años. En algunos casos, los síntomas pueden aparecer en un año pero también pueden tardar hasta veinte años. Su espectro clínico comprende desde lepra tubérculoidea hasta la lepramatososa siendo el resultado de las variaciones de la respuesta inmune-celular a la micro-bacteria. A pesar de la terapia combinada la enfermedad sigue siendo un problema en la salud pública significativo y se asocia a una fuerte estigmatización. De acuerdo a la Secretaría de Salud federal, en el dos mil dieciocho se registraron en el país trescientos ochenta y ocho casos de esta enfermedad, 74% de los casos de lepra se

localizan en entidades como Oaxaca, Sinaloa, Colima, Nayarit, Guerrero, Michoacán, Coahuila y Sonora. En el Estado de Oaxaca según los datos de la Secretaría de salud de 2009 a 2017 se han detectado ciento veinticuatro casos de lepra distribuidos en las regiones de los valles centrales, el istmo, costa y sierra. Para finales del año dos mil dieciocho nuestra entidad se ubicó en la mediana endémica existiendo una tasa del 0.36 por cada diez mil habitantes. El panorama ofrecido permite reconocer la imperiosa necesidad de generar políticas públicas de salud para la prevención, tratamiento y eliminar la estigmatización que padecen esta enfermedad que permita a las personas que padecen tener un tratamiento adecuado para su cura y realizar acciones preventivas a la población abierta. Por tal motivo, someto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

respetuosamente a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo:}

UNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable congreso del Estado de Oaxaca exhorta al titular del poder ejecutivo para que a través de la Secretaría de salud del Estado de Oaxaca implemente las medidas necesarias en las siguientes acciones: primero, que en el ámbito de sus atribuciones se realizan todas las acciones necesarias y suficientes para atender los casos de lepra que sean detectados en la entidad primordialmente en la regionalismo de Tehuantepec. Establecer los mecanismos y políticas públicas necesarios para la búsqueda intencionada y sintomatología dermatológicos para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y estudio de contactos para prevenir el contagio de la lepra como enfermedad crónico en el

Estado. Esperando poder contar con su apoyo yo lo inscribí de urgente y obvia por las mismas circunstancias que ya expliqué pero pues no se me contempló así. Sin embargo, hago el exhorto para que la Comisión a la que se va a canalizar este punto de acuerdo lo dictamine de manera urgente por la urgencia que amerita estos casos. Es cuanto señor presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias compañero. Se acusa de recibida la proposición turnándose para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Los puntos quincuagésimo y quincuagésimo primero del orden del día son proposiciones de la Diputada Victoria Cruz Villar misma que se encuentra con permiso para no asistir a esta sesión por lo tanto se acusan de recibidas sus proposiciones y se turnan el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

quincuagésimo punto a la Comisión permanente unida de protección civil y agropecuaria, forestal, minería y pesca y al quincuagésimo primero para estudio dictamen a las comisiones permanentes unidas de presupuesto y programación y agropecuaria, forestal, minería y pesca. Se pasa al quincuagésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que instruya a la Secretaría General de Gobierno a que, en cumplimiento de su mandato legal, facilite

la conciliación, acuerdos y resolución del conflicto que afecta a la región Chatina, proveyendo de manera urgente lo necesario para mantener relaciones armónicas entre las y los habitantes de la región.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se pregunta a los promoventes si alguien desea exponer su proposición. Adelante Diputada.

La Diputada Inés Leal Peláez:

Buenas tardes compañeras y compañeros diputadas, diputados, los medios de comunicación, a los compañeros que se encuentran en galerías. Con el permiso de la mesa. Para exponer la situación que sigue prevaleciendo en la zona chatina de la región de la Costa. Como todos sabemos en las últimas noticias se han



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

incrementado las movilizaciones del pueblo de Santiago Yaitepec, reclamando la situación de la aprehensión de su presidente municipal. Este grupo parlamentario de morena exhorta con todo respeto al gobernador del Estado y a todas las partes que deben intervenir en este tipo de casos para que de manera urgente se aboquen a la resolución de esta problemática que está impactando fuertemente en la región de la costa afectando a Santa Catarina Juquila que es un lugar muy visitado por peregrinos y, en consecuencia también está afectando a la región de la costa propiamente a todos los destinos de los cuales Oaxaca tiene importantes ingresos por eso la petición de urgente y obvia resolución para que esta situación sea vista ya con ojos de solución y que no se siga administrando esta problemática que afecta grandemente a

todo nuestro Estado. La exigencia del grupo parlamentario de morena en este punto es que le impriman toda la responsabilidad que el caso amerita y que se aboquen a dar la solución de manera clara, de manera imparcial sin que haya ninguna inclinación política y que no se siga afectando a esta importante región del Estado de Oaxaca. Es cuanto señor presidente.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Esta proposición fue considerado por la junta de coordinación política para someterla al pleno y para que sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución esto con fundamento en el artículo sesenta y un fracción cuarta del reglamento interior del Congreso por tanto se somete a consideración del pleno si se le considera para el trámite de urgente y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

obvia resolución. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron treinta y dos votos a favor diputado presidente.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se aprueba con treinta y dos votos el que se trate como de urgente y obvia resolución a esta proposición. Se pone a discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no se solicitó el uso de la palabra se pregunta a los presentes si se aprueba. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron treinta y un votos a favor diputado presidente, uno más, treinta y dos.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se aprueba con treinta dos votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al quincuagésimo tercer punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite a esos dictámenes en términos del artículo ciento trece del reglamento interior del Congreso que establece dar lectura a los documentos que los hubieren motivado consultor pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdos y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes así como sus decretos y acuerdos respectivos. Se informa al pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuna del reglamento interior del Congreso del Estado los diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos y hasta por diez

minutos en caso de reformas constitucionales. También que las dotaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del reglamento interior del Congreso del Estado. Por economía procesal se consulta al pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, incompetencia, improcedencia y archivo de expedientes se realizan de manera conjunta en una votación. De forma económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

De la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana los incisos C, D y E. De la Comisión Permanente Instructora el inciso A. De las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Comisiones permanentes unidas de presupuesto y programación y de educación, ciencia, tecnología e innovación el inciso A.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a los integrantes de estas comisiones si desean exponer los dictámenes. Están a discusión los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia. Como no se ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueban los acuerdos mencionados. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declaran aprobados con treinta y dos votos los acuerdos mencionados. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración justicia.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 36 y la fracción III del artículo 38 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa al pleno que no se hicieron reservas. Esta a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo mencionado. Merced a que no se ha solicitado el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba este decreto. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Las y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con treinta y dos votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración justicia.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero y segundo del artículo 76, la fracción II del artículo 77, la fracción I del artículo 79, artículo 106, párrafo segundo del artículo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

158, artículo 180, artículo 255, artículo 289, artículo 342, artículo 700, artículo 844, artículo 931 y artículo 970 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

¿Algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen? Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior de este Congreso se informa al pleno que no se hicieron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto. Como no se ha solicitado el uso de la palabra se pregunta si se aprueba el decreto mencionado. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con treinta y dos votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 35, 77 fracción IV, 82 fracción II y último párrafo, 83



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

fracciones II y III de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

¿Alguien de la Comisión quiere exponer el dictamen? Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se realizaron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de democracia participación ciudadana.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 11; y el inciso b) del artículo 37 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso del Estado se informa que no se realizaron reservas. Se pone a discusión este proyecto de decreto. En virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de mencionado. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron 33 votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se declara aprobado con 33 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta tres de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Antes de dar cuenta con el dictamen de la Comisión permanente de estudios constitucionales se informa al pleno que para la aprobación de este dictamen se necesitará el voto de las dos terceras partes de las y los diputados que integran la legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y uno de nuestra constitución local. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de estudios constitucionales.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Adelante compañero.

El Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar:

Muchas gracias. Con su venía señor presidente y compañeros de la mesa. Primero, quiero agradecer a los compañeros de Santa María Zacatepec del bonito presente que nos hicieron llegar en la mañana. Yo quisiera exponer también con la venía de la presidenta de la comisión la Diputada Delfina gracias quisiera invitar aquí a la Diputada Inés leal Peláez porque presentó una iniciativa en los mismos

términos y por cuestiones de prelación paso primero la nuestra y se acumularon entonces quiero hacerla partícipe de este hecho tan importante para el pueblo tacuate pero para la comunidad oaxaqueña en su conjunto, yo diría que para los pueblos indígenas en general del mundo. Precisamente hablando de eso el dato que nos proporciona las Naciones Unidas al respecto es de trescientos setenta millones de indígenas en más de noventa países constituyen la población total de este segmento. Lamentablemente también el 5% de esa población que representa el total del mundo representa el 15% de la gente con menores recursos, es decir en pobreza extrema. Ahí es donde radica principalmente la iniciativa que presentamos para que el pueblo tacuate fue reconocido como parte de los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca. El día de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

hoy seguramente se resumen del trabajo, la dedicación y esfuerzo de muchos activistas sociales, culturales, lingüistas y demás que buscaron por mucho tiempo que este reconocimiento e inclusión en la constitución política del Estado se diera. Es entonces un reconocimiento a todos ellos pero también es un reconocimiento a la sociedad oaxaqueña que de a poco vamos fortaleciendo nuestras bases culturales, lingüísticas y nuestro sentido de compromiso con los que menos tienen. Este rango constitucional les permitirá pues acceder a diferentes recursos y a diferentes programas ya de manera particular entre ellas quiero mencionar el rescate, sostenimiento y promoción de su lengua, los aspectos de cultura y de vida que los identifica como tacuates, porque también era una exclusión que existía entorno a los entes que en el Estado se

dedican a la identificación de los grupos étnicos. Bien, pues hoy esa barrera pues el límite ha sido superado. El trabajo que le toca a las autoridades y a cada uno de los miembros de la propia etnia o grupo étnico llamado tacuate es muy largo todavía por lo que solicito a los compañeros de esta legislatura que continuemos siendo solidarios con todos los los pueblos indígenas y ahora les ayudemos también a acceder a todos estos beneficios que el Estado provee. Pues yo hasta aquí dejaría mi participación y quisiera dejar el espacio para la compañera Inés que repito presentó una iniciativa similar y me da mucho gusto que podamos estar los dos aquí. Adelante.

La Diputada Inés Leal Peláez:

Gracias Diputado Fabrizio Emir por permitirme compartir ese momento tan importante para los pueblos que son



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

invisibilizados porque a veces desconocemos qué es lo que tenemos en ese Estado de Oaxaca. En diferentes textos que subimos investigando la situación del pueblo tacuate y especialmente me llamó la atención este que escribe en el dos mil seis María del Carmen Castillo Cisneros una antropóloga que estudió en la Universidad de las Américas en Puebla, me llamó la atención lo que menciona el pueblo tacuate. Presidente de la mesa si nos permite que los compañeros del pueblo tacuate puedan pasar acá al Pleno.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Compuso compañera Diputada. Por favor que pasen los compañeros.

La Diputada Inés Leal Peláez:

Está con nosotros la presidenta municipales Santa María Zacatepec que viene con señores principales y señores de relevancia en la población bien continuando con la explicación les decía que me llamó la atención este texto de esta antropóloga que habla del pueblo tacuate y se refiere de la siguiente manera: en el Estado de Oaxaca conviven dieciséis grupos etnolingüísticos: mixtecos, zapotecos, triquis, mixes, chatinos, chinantecos, huaves, mazatecos, amuzgos, zoques, chontales, cuicatecos, ixcatecos, chocholtecos y tzotziles. En ningún momento aparece el pueblo tacuate. Sigue la descripción y dice y dos grupos étnicos: tacuates y negros de la Costa Chica en ecosistemas muy variados. Los tacuates pertenecen al grupo etnolingüístico de los mixtecos, o sea, esa es la situación compañeros por la cual



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

aparecen el pueblo tacuate o aparecía invisibilizado en la Constitución. Si observamos tienen una vestimenta diferente, son características distintas que los hacen diferentes de los demás pueblos de la región mixteca. Dice: la presencia de pautas culturales propias que han venido reproduciendo a través del tiempo nos convierte en un grupo étnico diferente, estudios etnográficos recientes mencionan que los tacuates radican en dos municipios de la Mixteca de la Costa; Santiago Ixtayutla en el Distrito de Jamiltepec y Santa María Zacatepec en el de Putla. Ubica a los mixtecos tacuates como un caso especial dentro de la mística lo que refuerza el concepto de región mixteca como un área heterogénea internamente diferenciada pero que, a la vez, presenta regularidades sociales, lingüísticas y culturales. Han pasado ya cinco meses de

que se presentaron las iniciativas, el diputado Fabrizio Emir la presentó el día 7 de agosto, yo la presenté el 14 de agosto. Presentamos estas iniciativas para reformar el artículo dieciséis de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca por un hecho, en mi caso, yo quiero explicar se pide el reconocimiento constitucional del pueblo tacuate porque en las fiestas de la Guelaguetza 2019 se hizo viral un desafortunado comentario por parte de la conductora de CORTV, ya que nunca logró decir correctamente el nombre de tacuates y, esto, no se debe a un problema de dicción sino a un lamentable y evidente desconocimiento del pueblo originario en referencia y aunque pareciera que solamente así son reconocidos, por una falla de lenguaje, ahora todos conocemos de quien se trata. Observando la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

constitución local me sorprendió ver que los tacuates no son considerados un pueblo originario de Oaxaca porque están inmersos dentro del grupo mixteco. Un error y pues hoy estamos festejando porque con la aprobación del dictamen que será el día de hoy creo que estamos reivindicando a este pueblo para qué de manera particular también aparezca dentro de los grupos étnicos de nuestro estado de Oaxaca, que ya no serían 16 al parecer ya estaríamos hablando de 19 porque hay otros también que se están incorporando. Compañeros, creo que la decisión de la Comisión esa cara favorece dictamen favorece principalmente a un pueblo que a partir de hoy pues ya aparecerá en los escritos con sus tradiciones, costumbres que obviamente son distintas a como sabemos Oaxaca siendo un Estado pluriétnico, lingüístico, multicultural

debemos respetar las características que tenga cada pueblo porque no podemos mencionar de manera grupal, mencionar que un grupo étnico tienen las mismas características, tiene las mismas tradiciones, tiene las mismas costumbres. Felicidades compañeros de este hermoso lugar, Santa María Zacatepec que es su cabecera municipal, felicidades a la presidenta también que está aquí presente y a todos los compañeros que se hacen presentes en esta fecha histórica que quedará en los anales de la historia del pueblo de Santa María Zacatepec. Muchas gracias, es cuanto presidente.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Gracias compañera Diputada. Se informa que con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos de nuestro reglamento no se registraron reservas.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Antes, Presidente, ¿me permitiría hacer uso de la palabra?.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Si, adelante diputada.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Déjeme decirle a los compañeros, compañero Fabrizio del PES y a la compañera Inés, de Morena, creo que lo que hoy ha pasado de vuestra grandeza diputado Fabrizio porque sin duda grandeza es generosidad y hoy se está dando en este Congreso un hecho que va más allá y que trasciende más allá del tema

de partidos políticos, la unidad en los dictámenes porque aunque sean presentados por distintas fracciones no se pueden atender sólo los dictámenes de los amigos que pertenecen a nuestra propia fracción lo digo para todos sino que podamos unir esfuerzos, unir los dictámenes, las mismas propuestas y dar un solo dictamen en beneficio del pueblo de Oaxaca está claro que sólo cuando hay grandeza existe esta generosidad, felicidades a los dos diputados y a los miembros de la Comisión que permitieron conjuntar los esfuerzos de los diputados para dar un dictamen hoy y obviamente en las diecisiete etnias reconocidas del estado por supuesto que están los tacuates. Mil felicidades a todos.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Gracias Diputada. Votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se declara aprobado con treinta y seis votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Muchas felicidades presidenta. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el

único dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIX, del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea hacer uso de la palabra. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud de que no se hace solicitud alguna para hacer uso de la palabra en votación económica se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

pregunta si se aprueba este decreto. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se declara aprobado con treinta y siete votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de protección civil y salud.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registros de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitalaria.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean hacer uso de la palabra. Esta a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo mencionado. Merced a que nadie solicitó el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba dicho acuerdo. Las y los diputados que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se declara aprobado con treinta y seis votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la

Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, recabe el acuerdo expreso del Gobernador en caso de no tenerlo, a efecto de implementar los mecanismos que le permitan a la Secretaría a su cargo, contar con el trámite vía internet para la expedición de los certificados de no antecedentes penales

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean hacer uso de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

palabra. Esta a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo. En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo mencionado. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se declara aprobado con treinta y cinco votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados, previniendo los conflictos que pudieran originarse entre organizaciones sociales a efecto de garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad de los oaxaqueños; así como, exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los oaxaqueños, además establezcan un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo referido. En votación económica se pregunta si se aprueba este acuerdo. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se declara aprobado con treinta y seis votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las especies correspondientes para los efectos legales. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que haga público los programas, planes y/o acciones que implementará en contra de la escalada de violencia que impera en Oaxaca, o en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

su caso, si la situación agrava y se ve rebasado, solicite la Coordinación de la Guardia Nacional para que brinde la seguridad en nuestra Entidad.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se pregunta a los miembros de la Comisión si desean exponer este dictamen. Está a discusión dichos dictamen. Merced a que no se ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba este acuerdo. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se declara aprobado con treinta y seis votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Se pregunta a los medios de la Comisión si alguien desea hacer uso de la palabra. Con fundamento en los artículos ciento



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Esta a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que no ha solicitado el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba este decreto. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con tesis votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo

cincuenta y tres de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto, de fortalecimiento y asuntos municipales y de agua y saneamiento.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V y XI, adiciona las fracciones XII, XIII y los incisos a), b), c), d), e) y f) de la misma; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

se pregunta según integrante de la Comisión de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior de este Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión este dictamen con proyecto de decreto. En votación económica se pregunta si se aprueba el decreto mencionado. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con treinta y seis votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta tres de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Se pasa al quincuagésimo cuarto punto del orden del día: Dictámenes de comisiones permanentes en Primera Lectura. En términos del artículo tercero fracción decimoprimer y ciento cuatro del reglamento interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes se informa al pleno que fueron publicados en la Gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión por consiguiente se declara formalmente la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: dos dictámenes de la Comisión permanente de cultura. Un dictamen de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Comisión permanente de hacienda. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y presupuesto programación. Dos dictámenes de la Comisión permanente de estudios constitucionales. Cuatro dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios. Concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra manifiéstelo levantando la mano y se pide a la Secretaría se integre una lista de oradores. Adelante diputada Hilda.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Nuevamente diputadas y diputados, Presidente, gracias. En días pasados acudí al informe anual del presidente del tribunal electoral del Estado de Oaxaca. Tuve la

oportunidad de ir en representación de la mesa directiva y quiero comentarles que el presidente del tribunal electoral dio a conocer los resultados del máximo tribunal en materia electoral del Estado durante el año dos mil diecinueve y comenta que en casos de violencia política por razón de género señala únicamente que se presentaron tres casos de los ochenta y un expedientes iniciados por actos constitutivos de violencia política. He sabido que desde la inclusión del principio de paridad en la constitución la violencia política contra las mujeres se ha vuelto más intensa ya que a mayor participación de las mujeres se incrementa la violencia hacia nosotras. Diversos a los casos que se han dado a conocer donde las mujeres no se les ha permitido participar o se les ha negado el derecho a asumir el cargo para lo que ha sido electas. Hoy las mujeres



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

contamos con herramientas jurídicas que permiten garantizar nuestros derechos políticos electorales y sancionar la violencia política. Sin embargo, acceder la justicia no será posible si los encargados de procurar justicia no cuentan con una amplia visión y con perspectiva de género en su actuar. Es fundamental que todas las autoridades que intervengan en la investigación estén capacitadas en materia de género para que sus actuaciones les permitan llevar a cabo interpretaciones adecuadas y libres de estereotipos que permitan acreditar la violencia contra las mujeres y así garantizar el acceso a la justicia. Desde esta máxima tribuna hago un llamado al presidente del tribunal electoral del Estado de Oaxaca para que, de manera personal, asuma el compromiso con las mujeres oaxaqueñas y que su actuar y de quienes integran el tribunal

electoral sea con enfoque de género y no se permitan las violaciones a los derechos políticos electorales de las mujeres. Es preocupante el próximo año estaremos nuevamente en estos temas y con gente con la poca sensibilidad y compromiso las mujeres corremos un gran riesgo. Es cuanto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias compañera Diputada. Tiene la palabra el diputado César Morales Niño.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Con el permiso de la mesa. Hago uso de la tribuna retomando un poco el tema que se acaba de exponer de la Diputada Hilda género de los derechos de las mujeres. Es lamentable que la sexagésima cuarta legislatura haya perdido la oportunidad de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

ser un verdadero equilibrio de poderes en nuestro Estado. Hemos perdido la oportunidad de cumplir con el mandato constitucional de paridad en todo. Teníamos la obligación de nombrar a quien ocupará la vacante que existe en el tribunal superior de justicia. El término vence el próximo lunes y no vimos un dictamen ni nos enteramos que la terna enviada por el gobernador haya tenido alguna reunión con la Comisión o algunos diputados por lo menos para conocerlas. Estamos perdiendo la oportunidad de democratizar al poder judicial. Peor aún, nos negaron la oportunidad de aceptar, rechazar o designar a alguno de los integrantes de la terna enviada por el gobernador. Estamos siendo omisos y eso se traduce en falta de oportunidades, el primer lugar para las mujeres, tenemos un tribunal en donde la gran mayoría son hombres y en donde ya

tenemos que empezar a equilibrar la paridad de género en este tribunal. Somos un Congreso en donde la mayoría son mujeres y no se está haciendo nada para equilibrar este poder judicial. Es lamentable que en esta sexagésima cuarta legislatura estemos actuando de esa manera. Yo les hago un llamado para que vayamos a una sesión extraordinaria y conozcamos la terna que presentó el gobernador para la sustitución del magistrado Sergio Saúl Estrada Rivero y que aquí decidamos si se rechaza o se acepta alguno de los candidatos pero no seamos omisos, a una responsabilidad que tenemos como soberanía. Por su atención, muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Tiene la palabra la Diputada Elim Antonio Aquino.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

La Diputada Elim Antonio Aquino:

Con su permiso integrantes de la mesa directiva. Buenas tardes compañeras, compañeros diputados, público galerías, representantes de los medios de comunicación que nos acompañan. El día 15 de enero ante la junta de coordinación política del Senado fiscal General de la República presentó el paquete de reformas en materia penal y judicial que ha generado reacciones de rechazo por diversos sectores de nuestra sociedad ya que la consideran una propuesta retrógrada que elimina garantías obtenidas por distintos movimientos sociales en la historia reciente de nuestro país. En el tema de la reclasificación del tipo penal de feminicidio el fiscal General de la República en su participación durante los trabajos de la cuarta reunión plenaria del grupo parlamentario de morena en el Senado de

la República mencionó la necesidad de combatir la impunidad y los procesos revictimizantes en contra de quienes acuden a solicitar justicia ante las agencias del ministerio público y fiscalías. Mediante un comunicado, la Fiscalía General de la República detalla que al observar la tipificación del delito de feminicidio y las cifras de casos resueltos en el país, se enfatiza para que el asesinato de una mujer sea considerado como feminicidio, se imponen siete condiciones, requisitos y circunstancias que complican inútilmente su judicialización. Si simplemente se tipifica y se mantiene el delito de feminicidio como un homicidio en contra de una mujer, este feminicidio debe tener el agravante y la penalidad más alta que debe ser de cuarenta a setenta años que es superior a la que actualmente se aplican cualquier delito de homicidio calificado o



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

agravado señaló la fiscalía. El observatorio nacional de feminicidios señala que se ha documentado la existencia de una ruta de impunidad que inicia desde las primeras diligencias y los primeros correspondientes. En la falta de debida diligencia de peritos, policías y ministerios públicos, ausencia de sanciones a las faltas y los servidores públicos que por acción y omisión obstaculizan el acceso a la justicia para las víctimas y que culmina con criterios judiciales que adolecen de perspectiva de género, invisibilizan la violencia contra las mujeres, culpabiliza de las mujeres y sus familias de la violencia de que son víctimas o justifican a los agresores compren las bajas o argumentos revictimizantes y esto lo podemos suscribir en Oaxaca ante cuatrocientos doce asesinatos de mujeres ocurridos desde el año dos mil seis al dos mil veinte y los

diecinueve cometidos hasta el día de ayer. Ante esto, consideramos que la intención del fiscal General de la República Alejandro Gertz Manero de eliminar el tipo penal de feminicidio para rendirlo como agravante del homicidio en el marco de la iniciativa de la creación de un código penal único en México es inadmisibles y un grave retroceso pues el haber hecho visible la violencia de género contra las mujeres en su forma más atroz como lo es el feminicidio ha sido producto de años de lucha de los movimientos de mujeres. Sin embargo, el grupo parlamentario de mujeres independientes considera que es necesario realizar una evaluación de los resultados de dicha tipificación y, sobre todo, de los obstáculos si es que los hay para el ministerio público al momento de realizar su acreditación así como evaluar su conocimiento en materia de perspectiva



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de género para resolver si es un problema real del tipo penal o dificultades en poder ver el tipo y su aplicación con perspectiva de género. Para ello, también será necesario el análisis de las cifras, datos duros y la realización de un diagnóstico. La solución no es la desaparición del delito sino que el feminismo se investigue y sancione con perspectiva de género en todo el país. Es cuanto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias compañera Diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Pavel Meléndez.

El diputado Pavel Meléndez Cruz:

Con su permiso señor presidente. Aunque digan, otra vez Pavel, es importante. El día de ayer, 4 de febrero, se conmemoró el día mundial de lucha contra el cáncer y, sin lugar a dudas, no podemos dejar pasar

esta fecha porque la Organización Mundial de la Salud estableció este día, el día mundial contra el cáncer, con el objeto de aumentar la concientización y movilizar a la sociedad para alcanzar la prevención y control de esta enfermedad bajo el lema yo soy y voy a la comunidad global conmemora este 4 de febrero de cada año el día mundial de la lucha contra el cáncer. La organización Panamericana de la salud se une también a este esfuerzo, llamado a que todo el mundo a nivel colectivo e individual se comprometa a fortalecer las acciones dirigidas a reducir el impacto del cáncer en todo nuestro país. Éste pueda celebrarse mediante la reducción de factores de riesgo para el cáncer, impulsando el tamizaje y la detección del cáncer en etapas tempranas, la mejora en el acceso al diagnóstico, el tratamiento adecuado y cuidados paliativos según lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

que establece la organización Panamericana de la salud. No quise dejar pasar este momento, esta efeméride porque sin lugar a dudas todos conocemos y tenemos un familiar que está en la lucha contra el cáncer. Yo he perdido varios familiares, mis abuelos y varios familiares que han padecido este flagelo. Sin lugar a dudas recordar su lucha de ellos y de nuestros familiares y amigos que luchan todos los días por recuperar su vida y salir adelante de esta lucha no se puede obviar. Por eso es importante recordar que el 4 de febrero de cada año tenemos todos que hacer conciencia y luchar contra el cáncer. Enhorabuena y felicitamos a los niños, las niñas, a los ancianos, a todo aquel que padecer cáncer de cualquier tipo que hoy luchan por su vida. Por ellos y por ellas. Es cuanto señor presidente.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Gracias diputado. Por último, tiene la palabra el diputado Noé Doroteo Castillejos.

El diputado Noé Doroteo Castillejos:

Muchísimas gracias ciudadano presidente. Compañeros de la mesa, voy a ser muy breve. Como dijo Fidel Castro, voy a ser breve. Hay un tema que no pensaba comentarlo pero, bueno, mi compañero diputado César morales hizo el comentario sobre el asunto el magistrado a elegirse integrante del tribunal superior de justicia, yo formo parte de la Comisión y he manifestado que la Comisión que creo debiera haberse considerado ya no solamente por congruencia política sino también por el tema de la cuestión legal, la paridad de género. Es decir, en el proceso de reclutamiento o de proceso de selección



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

si se le puede llamar así se cumplió este el último, penúltimo punto, o sea, llegaron ocho propuestas al ejecutivo, patrones, cuatro mujeres, seguramente todos y todas con talento, capacidad y el ejecutivo solamente en la última fase turna tres varones en un tribunal donde hay siete mujeres y veintidós hombres, de manera tal que en la reforma que se aprobó y que esta soberanía también respaldó cuando cambiamos artículos coincidimos en el cambio de artículos segundo, cuarto, treinta y cinco, cuarenta y uno constitucional pues nos obligamos a la paridad de género. Creo y esa es mi postura y lo digo con mucho respeto mis compañeras y compañeros integrantes de la Comisión, siempre es una comisión con pluralidad de ideas y nos tratamos con mucho respeto que yo pensaba que tenía que ser una propuesta de compañeras

mujeres para ir logrando la paridad gradual al interior del tribunal pero también hay que decir algo que es muy cierto y que si en esa circunstancia el día lunes que vence el plazo por algunas razón u otra no se hubiese realizado una sesión extraordinaria para determinar quién pudiera ser pues entonces la ley en automático permite porque esa reforma nos dejaron los diputados anteriores, hay que decirlo, que el ejecutivo determine, no sucede como en el proceso federal que si la terna es rechazada el ejecutivo la tiene que cambiar, o sea, la rechazamos y el ejecutivo dice gracias, este es mi propuesta. Es una reforma que hicieron los anteriores diputados bastante retrógrada que yo invito a esta legislatura que la cambiamos porque vienen más magistrados y no es posible que todos en estas circunstancias estemos en un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

callejón sin salida y todas las que vengan así por la rechazamos y el ejecutivo decide o no hacemos por equis o por y el ejecutivo decide. En estas circunstancias o se regresa a la terna anterior o se regresa a la octava anterior, a los ocho. Ahora, yo sí creo que de los ocho que tenía el ejecutivo habían cuatro mujeres, no las conozco pero deben ser mujeres con capacidad y talentosas y debió haber asumido el ejecutivo la paridad de género y no se hizo entonces en mi postura y en mi análisis al interior, compañeras y compañeros yo siempre manifesté que fuera considerada la paridad de género de manera tal que en esa circunstancia parcialmente este Congreso tiene las manos amarradas porque el otro circunstancia es elegir de cualquiera de la terna, posiblemente pudiera darse el caso que no reúne o no reúna las expectativas pudiera ser que no

se hubiesen cumplido o que nos fueran los idóneos en esa circunstancia estamos maniatados a que finalmente la decisión la toma el ejecutivo, es un tema delicado, urge reforma ya para no tenerlos tribunal superior en el que estamos al arbitrio del ejecutivo en la determinación de que los que vengan pueden ser hombres entonces este comentario lo hago para comentar el asunto que planteó mi compañero diputado César Morales. Muchas gracias.

El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:

Gracias compañero. Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se cita a las y los diputados para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles 12 de febrero del año curso. Se levanta la sesión, que tengan buenas tardes.

(El diputado presidente toca el timbre)

ACTA DEL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con veintidós minutos del día miércoles cinco de febrero del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiocho Diputadas y Diputados (más una Diputada que se encontraba realizando su registro en el momento, dando un quórum total de veintinueve Diputadas y Diputados), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; y Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

García, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la y los Diputados siguientes: Victoria Cruz Villar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar y Ericel Gómez Nucamendi: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión. Después de iniciada la sesión, registran su asistencia las y los Diputados siguientes: Inés Leal Peláez, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; Alejandro Avilés Álvarez; Elena Cuevas Hernández; Noé Doroteo Castillejos; María Lilia Arcelia Mendoza Cruz; María de Jesús Mendoza Sánchez; Gloria Sánchez López; y Elisa Zepeda Lagunas.-----

Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado César Enrique Morales Niñosolicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En este instante la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz solicita se pueda consultar al Pleno si se considera su participación sobre las Efemérides con motivo de la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos: del cual, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno si se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, solicitando a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En consecuencia, se le concede el uso de

la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz. Terminada la participación anterior, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba con mayoría simple el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 05 DE FEBRERO DE 2020. 1. Aprobación, en su caso de las actas de las sesiones anteriores. 2. Documentos en Cartera. 3. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 4. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero, segundo y la fracción I del cuarto párrafo, del artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 6. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona el artículo 140 Bis al Capítulo Segundo Denominado Principios Generales de la Administración del Estado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 7. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción VII al Apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 8. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 9. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 10. Iniciativa de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura y Ciudadanos del

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

Estado, por la que se expide la Ley de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Oaxaca. 11. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 26 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. 12. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 122 Bis adicionando a su catálogo el artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción IV del Artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 13. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción VII del artículo 229 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 14. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 164 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; y se adiciona el artículo 193 bis al Código Penal para el Estado de Oaxaca. 15. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 19, y el artículo 93; y se deroga el Capítulo II de la Libertad Preparatoria y la Preliberación, con su único artículo 94, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 16. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 102, la fracción XV del artículo 114, el numeral 2 del artículo 195 y el numeral 2 del artículo 196; y se adiciona la fracción IX recorriéndose la subsecuente del artículo 102, la fracción XVI recorriéndose la subsecuente del artículo 114 y numeral 3 del artículo 138, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. 17. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 1, la fracción I del artículo 6, el Título y el primer párrafo del artículo 21, y el primer párrafo del artículo 24; y se adiciona la fracción V, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 25, todos de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. 18. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman la fracción V del artículo 68 y el primer párrafo del artículo 69

del Código Civil para el Estado de Oaxaca. 19. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 5 y se adicionan los artículos 6 Bis y 6 Ter, de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca. 20. Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI, ambas del artículo 3, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad. 21. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adicionan la fracción I Ter al artículo 43 y la fracción X al artículo 61, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 22. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Laguna del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 21.1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. 23. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 93, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 24. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 5 y 88 segundo párrafo, y se adicionan las fracciones IV, V y VI, al artículo 19, corriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. 25. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones III, IV, VII, XVII y XVIII del artículo 15; se adicionan, un párrafo segundo al artículo 2, las fracciones I, II y III al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes; las fracciones V y VI al artículo 6, y los artículos 10 bis y 10 ter, así mismo se deroga la fracción X del artículo 15, de la Ley Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en El Estado De Oaxaca. 26. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. 27. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXVII recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 28.

Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

se adiciona el párrafo cuarto del artículo 108, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. 29. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 30. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 27 Bis y reforma el artículo 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 31. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 39 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. 32. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 33. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 95; así como el artículo 95 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. 34. Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 79; 117 fracción III y 119; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 y la fracción octava al artículo 117 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. 35. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 36. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción XII del artículo 39, la fracción VII del artículo 54, el artículo 64 y el inciso G) de la fracción I del artículo 68 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. 37. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adicionan los numerales romanos II y III al artículo 134, de la Ley del Notariado del Estado de Oaxaca. 38. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción III al artículo 155 y se reforma la fracción I del artículo 214 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. 39.

Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XVIII del artículo 4 y la fracción IX y XVIII del artículo 8, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. 40. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que actualice el Atlas Estatal de Riesgos, asimismo, exhorta a los Municipios del Estado para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y formulen sus Atlas Municipales de Riesgos y Protocolos de Protección Civil. 41. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Comisión Estatal Forestal, en el marco de sus respectivas competencias, desarrolle su Programa de Prevención, Detección y Combate de Incendios para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, e integre a las Autoridades Municipales y Agrarias en su construcción. 42. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, y en coordinación con las Instituciones que conforman el Sistema Estatal de Salud, diseñe e instrumente acciones específicas encaminadas hacia la prevención, detección y tratamiento de los distintos tipos de cáncer a fin garantizar el derecho fundamental a la Salud de la Población de nuestro Estado. 43. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Mtro. Alejandro I. Murat Hinojosa para que garantice que en el periodo de preinscripciones de educación básica, tanto el Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca como la Dirección del Registro

Civil, prevean lo correspondiente y giren oficios, de forma coordinada, a los Centros Escolares y Áreas Directivas que procesen la documentación y datos personales de las alumnas y alumnos, y se evite solicitar la presentación de actas actualizadas o la reexpedición de las mismas, que se requiere para el trámite administrativo. 44. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado, a efecto que realicen las acciones necesarias para que de manera inmediata den cumplimiento al Decreto número 816 y con ello realicen la instalación de comedores en las Instituciones Públicas de Educación Básica y Media Superior en el Estado. 45. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al Titular de la Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el objetivo de que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el diverso artículo 19 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disminuya el presupuesto anual asignado al rubro de comunicación social, y que los recursos asignados, sean ejercidos con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, procurando que dichos recursos sean asignados a empresas y medios de comunicación locales, para beneficio de la economía de nuestro Estado. 46. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro José Ángel Díaz Navarro Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que proceda a informar acerca de la integración, contenidos, publicaciones y ejecución actual del Manual de Procedimientos de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con el que actúa, en el entendido que de no atender el

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

presente exhorto se comunicará su incumplimiento y se dará vista a las instancias correspondientes. 47. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca y al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 fracción IX de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, y el 153 fracción XXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para cumplir con estas disposiciones, y se equipe con semáforos que requieren las calles y avenidas del centro histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, así como agencias y colonias con mayor flujo vehicular, para garantizar el tránsito de vehículos y proteger a los peatones, evitando con ello el número de accidentes de tránsito, que todos los días son noticia. 48. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para instalar en los espacios públicos, contenedores donde la ciudadanía pueda colocar los residuos de basura que puedan generarse, con la posibilidad de separar los residuos orgánicos e inorgánicos. 49. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones realice todas las acciones necesarias y suficientes para atender los casos de lepra que se han detectado en la entidad, asimismo, establecer los mecanismos y políticas públicas necesarias para la búsqueda intencionada de sintomáticos dermatológicos, para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y estudio de contactos para prevenir el contagio de la lepra, como enfermedad crónica. 50. Proposición con Punto de Acuerdo de la

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Comisión Estatal Forestal, para que, dentro de sus facultades legales, implemente un programa de capacitación y asesoramiento a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios del Estado, para la prevención, control y combate de los incendios forestales. 51. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice la ministración de los recursos financieros necesarios a la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y esta efectúe los trabajos de saneamiento forestal contra la plaga del gusano descortezador en la zona de controversia conocida o denominada como “B”, entre las comunidades de Santo Domingo Tejomulco y San Pedro El Alto, Zimatlán, con la finalidad que no continúe propagándose la plaga, acto coordinado con las Autoridades Municipales y Agrarias al entendimiento y voluntad de ambas comunidades en mención. 52. Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que instruya a la Secretaría General de Gobierno a que, en cumplimiento de su mandato legal, facilite la conciliación, acuerdos y resolución del conflicto que afecta a la región Chatina, proveyendo de manera urgente lo necesario para mantener relaciones armónicas entre las y los habitantes de la región. 53. Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 36 y la fracción III del artículo 38 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero y segundo del artículo 76, la fracción II del artículo 77, la fracción I del artículo 79, artículo 106, párrafo segundo del artículo 158, artículo

180, artículo 255, artículo 289, artículo 342, artículo 700, artículo 844, artículo 931 y artículo 970 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 35, 77 fracción IV, 82 fracción II y último párrafo, 83 fracciones II y III de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 11; y el inciso b) del artículo 37 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente la Iniciativa para reformar 29 artículos y adicionar 10 artículos, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente por el que se adiciona la fracción séptima, un Capítulo octavo segundo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del Expediente 7 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 38 índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción
Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

XXIX, del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es legalmente incompetente para iniciar, substancias y resolver los expedientes por presunta responsabilidad administrativa en contra de actos u omisiones de servidores públicos municipales del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oax., como lo determinó la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y ordena remitir el original de los expedientes 203, 298 y 440, a los órganos internos de control del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para los efectos a que se refieren los Considerandos Cuarto y Quinto del presente Dictamen.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 56 y 60 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; 113 y 130 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registros de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

atención médica prehospitalaria. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, recabe el acuerdo expreso del Gobernador en caso de no tenerlo, a efecto de implementar los mecanismos que le permitan a la Secretaría a su cargo, contar con el trámite vía internet para la expedición de los certificados de no antecedentes penales. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados, previniendo los conflictos que pudieran originarse entre organizaciones sociales a efecto de garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad de los oaxaqueños; así como, exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los oaxaqueños, además establezcan un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que haga público los programas, planes y/o acciones que implementará en contra de la escalada de violencia que impera en Oaxaca, o en su caso, si la situación agrava y se ve rebasado, solicite la Coordinación de la Guardia Nacional para que brinde la seguridad en nuestra Entidad.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado

de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V y XI, adiciona las fracciones XII, XIII y los incisos a), b), c), d), e) y f) de la misma; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca. 54. Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara “2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”. Asimismo, toda correspondencia oficial de los tres poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del estado, deberán insertar la leyenda “2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”. Por lo anterior exhorta al Gobierno del Estado de Oaxaca, y a los Municipios de la Entidad, para que realicen acciones encaminadas a la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se instituye en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la entrega de la Medalla “Juana Catalina Romero Egaña” en reconocimiento a las mujeres que brinden aportes destacados a la sociedad. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 50 y 57 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, 104 y 120 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. COMISIÓN

PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral "C" y se adiciona la fracción VII del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 23, 24 y 25 apartado "C" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo anterior archívese los presentes asuntos y ténganse como total y definitivamente concluidos. COMISIÓN

PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Francisco Casas Gómez, al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Tecamatlán, Nochixtlán, Oaxaca, asimismo declara procedente que el Ciudadano Eugenio Gómez López, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Tecamatlán, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente el archivo de los expedientes CPGA/08/2019 y CPGA/250/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por no tener materia de estudio y se declaren como asuntos total y definitivamente concluidos. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente el archivo de los expedientes

CPGA/132/2019 y CPGA/159/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por lo tanto, es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente el archivo del expediente CPGA/307/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. 55. Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo. - - - - -

- - - - - I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria y el acta de sesión extraordinaria, ambas celebradas el veintinueve de enero de dos mil veinte, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente los pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobadas las actas de referencia. - - - - -

- - - - II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al

Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número SH/20/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Agente Municipal, el Alcalde Único Constitucional y el Secretario Municipal respectivamente de la Agencia Municipal de Santiago Huaxolotipac, pertenecientes al Municipio de Santiago Tlazoyaltepec; solicitan la adición de un artículo transitorio al Decreto número 2013 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, en la que se establezcan los límites administrativos de dicha Agencia Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -02) Acta de Acuerdo recibida en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual representantes de Ciudadanos de la Comunidad de “La Soledad” El Trapiche, perteneciente al municipio de Villa Sola de Vega; hacen del conocimiento de acuerdos a los que llegó la ciudadanía, entre los cuales establecen la separación definitiva de lo administrativo de la Agencia de Policía de “Santa Ana el Trapiche” para pertenecer al Municipio de Sola de Vega; así como la búsqueda de la denominación política como Núcleo Rural. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -03) Oficio número SEA/052/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco; solicita la aprobación de la documentación de recategorización de la Agencia de Policía de la Comunidad de Ndoyonoyuji a Agencia Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -04) Oficio número TEEO/SG/A/599/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/74/2019, en el que hace del conocimiento de este Honorable Congreso del Estado, el requerimiento al Presidente Municipal de Santa Catalina Quierí, para que

cumpla con el pago de dietas adeudada a la parte actora. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 75 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 98, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -05)

Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo, Etlá; solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - -

- - - - -06) Oficio PM/SDP/014/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios veintiocho de enero del año en curso, en el cual Presidente Municipal de Santo Domingo Petapa, Juchitán, remite documentación relativa a la renuncia del Concejal por Asignación, ciudadano Orlando Estudillo Márquez. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -07) Oficio Número

1316.5./221/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 202730006, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad Pensamiento Liberal Mexicano, perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al decreto número 831 de esta Legislatura.- - - - -

- - - - -08) Oficio número 1316.5./220/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204070081, correspondiente a la declaratoria de denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Nuevo San Andrés, perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y

Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 820 de esta Legislatura.-----09) Oficio número 1316.5./219/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 205320016, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Policía a favor de la comunidad Genaro V. Vásquez, perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 819 de esta Legislatura.-----

-----10) Oficio Número 1316.5./218/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 205320004, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 830 de esta Legislatura.-----11) Oficio Número

1316.5./266/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 200370014, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad Concepción de las Mesas, perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 731 de esta Legislatura.-----12)

Oficio Número 1316.5./267/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203720006, correspondiente a la declaratoria

de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad Morelos, perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 783 de esta Legislatura.-----13) Oficio Número 1316.5./269/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 202040003, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad El Coyul, perteneciente al Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 800 de esta Legislatura.-----

-----14) Oficio Número 1316.5./268/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203790003, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad Ojo de Agua, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 792 de esta Legislatura.-----

-----15) Oficio Número 1316.5./270/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 202100016, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad Buenavista, perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 801 de esta Legislatura.-----

-----16) Oficio número 68/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el
Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

veintinueve de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Textitlán, Sola de Vega; hacen del conocimiento que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal del ramo general 33, fondo III, serán asignados a todas las Agencias de Policía, incluyendo a la Agencia Municipal de Santiago Xochiltepec y se realizará a través de los acuerdos de priorización de obras. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación, y Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- - - - -17)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Tijaltepec; solicita la aprobación de categoría como “Agencia Municipal” de la localidad de “San Lucas Redención, San Pablo Tijaltepec. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -

- - - - -18) Oficio número TEEO/SG/A/630/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el Expediente JDCI/15/2020, en el que se ordena para que de manera inmediata en el ámbito de competencia, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas que, se estima de ellas lesionan sus derechos relacionados con el ejercicio del cargo como Agente de Policía de Santa Rosa, Huajuapán de León, Oaxaca, a Juliana Guillermina Rivera Bravo, y que pueden constituir actos de violencia política por su condición de ser mujer. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.- - - - -19)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal y Síndico Municipal de San Juan Yucuita; hace del conocimiento que no hubo entrega recepción por parte de la autoridad saliente. Se acusa recibo y para su atención se

turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----20) Oficio número MRE/OPM/127/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Reyes Etna, Etna, le remite al Titular del Órgano Superior de Fiscalización copia certificada del Acta Circunstanciada con relación al proceso de No entrega de recepción municipal. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

-----21) Oficio número TEEO/SG/A/663/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el Expediente JDC/115/2019 y acumulado JDC/128/2019, en el que acusa de recibo los oficios AP/5514/2020 y AP/5421/2020 relativos al Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.-----

-----22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de enero del año en curso, en el cual integrantes de la Agencia de Policía de Soledad Peras, San Miguel Peras, Zaachila; en alcance a la solicitud de elevación de categoría como Agencia Municipal; remiten censo poblacional de la Agencia de Policía, así como credenciales de elector. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado en el expediente número 311 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----

-----23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Coatecas Altas, Ejutla; remiten documentación por medio de la cual fueron acreditados como autoridad municipal. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-----24) Oficio DGP/029/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el

Director General de Población de Oaxaca, da respuesta al acuerdo número 487, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente del Estado de Oaxaca, para que realice campañas permanentes de información en materia de educación y salud sexual; así como efectuar acciones concretas para la prevención de embarazos en adolescentes en las escuelas. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 487 de esta Legislatura.- - - - -25)

Oficio SG/UE/311/34/20, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaria de Gobierno, da respuesta al acuerdo número 396, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que designe un Representante Nacional que atienda las inconformidades de los trabajadores de la salud; asimismo, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con el Representante Nacional atienda las inconformidades de los trabajadores de salud. Lo anterior con el objeto de que los Servicios de Salud se sigan brindando sin interrupciones para la ciudadanía. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 396 de esta Legislatura.- - - - -26)

Oficio SG/UE/311/94/20, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaria de Gobierno, da respuesta al acuerdo número 433, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y a la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que, de manera coordinada, instrumenten un programa de capacitación a los Órganos de Representación de los Ejidos y Comunidades Agrarias en nuestra entidad en materia de conservación de

los suelos, el aire, las aguas, la flora y la fauna, en el que incluya también material para el fomento de una cultura de denuncia en material ambiental. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 433 de esta Legislatura.-----

-----27) Oficio número SA/121/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, remite los tomos I y II de la Gaceta Municipal número 12, correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecinueve. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

-----28) Oficio número 049/PM-353/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Ana, Miahuatlán; hace del conocimiento de la renuncia de los Concejales propietarios de las Regidurías de Hacienda; y Cultura y Deportes, así como la toma de protesta de los suplentes. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-----29) Oficio número TEEO/SG/A/653/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el expediente JN/62/2020, en el que requiere para que de manera inmediata, en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los Derechos y bienes jurídicos de la actora del Municipio de San Agustín de las Juntas, Oaxaca, sus hijos, su esposo y seguidoras, con motivo de conductas que, a consideración de la actora lesionan sus derechos. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.-----

-----30) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo octubre-diciembre del ejercicio fiscal

dos mil diecinueve. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, así mismo distribúyase copias a los Diputados integrantes de la LXIV Legislatura.-----31) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el ciudadano Juan Cruz Zaragoza Expresidente Municipal de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, informa que la autoridad municipal entrante que fungirá en el periodo dos mil veinte – dos mil veintidós, no recepcionó la documentación correspondiente, ante lo cual se levantó un acta circunstanciada de la no entrega recepción. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----32) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Francisco Nuxaño, Nochixtlán, hace entrega de su Cuenta Pública dos mil nueve. Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----33) Oficio número TJAO/6aSUPI/176/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual la Actuaría adscrita a la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; hace del conocimiento la fecha y hora para llevar acabo la audiencia conciliatoria relativo al expediente número 428/2016. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.-----

-----34) Oficio 30/2020-2022, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, remite copia certificada del expediente 01/2020, el cual contiene las actuaciones realizadas en el marco de Pluralismo Jurídico; con motivo de la negativa de los concejales propietarios y suplentes correspondientes, a asumir los cargos de Síndico Municipal y Regidor de Gobernación, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios, para los efectos legales correspondientes. Se acusa recibo y para su atención se

turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - -

- - - - - III.- Terminados los documentos en cartera, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida: ACUERDO PARLAMENTARIO. ÚNICO. La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, acuerda reprogramar las comparecencias previstas para el día 30 de enero de 2020, cambiándose a fecha 13 de febrero del 2020, quedando de la siguiente manera: Servidor público: Director del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa; Comisiones: Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Comisión Permanente de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación; y Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca; Fecha y hora: Jueves 13 de febrero de 2020 a las 09:00 horas. Servidor público: Secretario de Seguridad Pública; Comisiones: Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana; Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. Fecha y hora: jueves 13 de febrero de 2020 a las 12:30 horas. Servidor público: Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; Comisiones: Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático. Fecha y hora: jueves 13 de febrero de 2020 a las 17:00 horas. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. SEGUNDO.- Las comparecencias reprogramadas se llevarán a cabo en la forma y términos ordenados en el Acuerdo 543 aprobado con fecha 15 de enero de 2020. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar a los comparecientes el presente Acuerdo Parlamentario para los efectos legales a que haya lugar: San Raymundo, Centro, Jalpan, Oaxaca, a 4 de febrero de 2020: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de las o los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra para exponer

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

los fundamentos del Acuerdo. En virtud que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño. Enseguida, en votación económica, el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto siguiente, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (un Diputado levanta la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y un voto en contra. En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido con treinta y un votos para los efectos legales y administrativos procedentes. - - - - - IV.-

Se tiene que la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - - - - - V.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero, segundo y la fracción I del cuarto párrafo, del artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - - - -

- - - VI.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona el artículo 140 Bis al Capítulo Segundo Denominado Principios Generales de la Administración del Estado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - - - -

- - - - - VII.- De igual forma, la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción VII al Apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - - - - - VIII.- En tanto

que la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - - - - - IX.- Se

da cuenta con la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa.

Hecho lo anterior, se suman a la iniciativa el Diputado Mauro Cruz Sánchez y las Diputadas Juana Aguilar Espinoza y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz. Enseguida, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - - - - - X.- Se le da trámite a la iniciativa de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura y Ciudadanos del Estado, por la que se expide la Ley de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa, las y los Diputados siguientes: Othón Cuevas Córdova, Inés Leal Peláez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y César Enrique Morales Niño. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Administración Pública. - - - XI.- Con respecto de la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 26 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano. - - - - - XII.- En atención a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 122 Bis adicionando a su

catálogo el artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción IV del Artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.- - - - -

- - - - - XIII.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción VII del artículo 229 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -

- - - - - XIV.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 164 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; y se adiciona el artículo 193 bis al Código Penal para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Administración

y Procuración de Justicia.- - - - -

XV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 19, y el artículo 93; y se deroga el Capítulo II de la Libertad Preparatoria y la Preliberación, con su único artículo 94, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XVI.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 102, la fracción XV del artículo 114, el numeral 2 del artículo 195 y el numeral 2 del artículo 196; y se adiciona la fracción IX recorriéndose la subsecuente del artículo 102, la fracción XVI recorriéndose la subsecuente del artículo 114 y numeral 3 del artículo 138, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -

XVII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 1, la fracción I del artículo 6, el Título y el primer párrafo del artículo 21, y el primer párrafo del artículo 24; y se adiciona la fracción V, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 25, todos de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.- - - - - XVIII.-

En relación a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman la fracción V del artículo 68 y el primer párrafo del artículo 69 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XIX.-

Se tiene que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 5 y se adicionan los artículos 6 Bis y 6 Ter, de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - XX.- En tanto que la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI, ambas del artículo 3, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.-

- - - XXI.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adicionan la fracción I Ter al artículo 43 y la fracción X al artículo 61, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el vigésimo segundo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XXII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Laguna del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 21.1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Administración y Procuración de Justicia.-

----- XXIII.- Se tiene por presentada la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 93, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: mismo que se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -

----- XXIV.- En atención a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 5 y 88 segundo párrafo, y se adicionan las fracciones IV, V y VI, al artículo 19, corriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley de

Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - - XXV.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones III, IV, VII, XVII y XVIII del artículo 15; se adicionan, un párrafo segundo al artículo 2, las fracciones I, II y III al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes; las fracciones V y VI al artículo 6, y los artículos 10 bis y 10 ter, así mismo se deroga la fracción X del artículo 15, de la Ley Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Administración y Procuración de Justicia.- - - - XXVI.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el vigésimo séptimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XXVII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción

XXXVII recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.- - - - -

XXVIII.- Con respecto de la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo cuarto del artículo 108, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: el Diputado presidente informa que la Diputada promovente solicitó por escrito el retiro de esta iniciativa.- - - - -

XXIX.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -

XXX.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 27 Bis y reforma el artículo 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - -

XXXI.- En atención a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer

párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 39 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Salud.- - - - - XXXII.- Se tiene que la iniciativa

de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.- - - - - XXXIII.-

Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 95; así como el artículo 95 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.- - - - -

- - - - - XXXIV.- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 79; 117 fracción III y 119; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 y la fracción octava al artículo 117 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado

promoviente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático.- - - - - XXXV.-

Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.- - - - -

- - - - - XXXVI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción XII del artículo 39, la fracción VII del artículo 54, el artículo 64 y el inciso G) de la fracción I del artículo 68 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.- - - - - XXXVII.-

En cuanto a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adicionan los numerales romanos II y III al artículo 134, de la Ley del Notariado del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna

para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XXXVIII.- De igual forma, la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción III al artículo 155 y se reforma la fracción I del artículo 214 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

- - - XXXIX.- En relación a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XVIII del artículo 4 y la fracción IX y XVIII del artículo 8, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo; y de Migración y Asuntos Internacionales.- - - - -

XL.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que actualice el Atlas Estatal de Riesgos, asimismo, exhorta a los Municipios del Estado para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y formulen sus Atlas Municipales de Riesgos y Protocolos de Protección Civil: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.- - - - -

- - - - - XLI.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez

Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Comisión Estatal Forestal, en el marco de sus respectivas competencias, desarrolle su Programa de Prevención, Detección y Combate de Incendios para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, e integre a las Autoridades Municipales y Agrarias en su construcción: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, promotora, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no se solicitó el uso de la palabra, pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - - - XLII.- Por lo que

corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, y en coordinación con las Instituciones que conforman el Sistema Estatal de Salud, diseñe e instrumente acciones específicas encaminadas hacia la prevención, detección y tratamiento de los distintos tipos de cáncer a fin garantizar el derecho fundamental a la Salud de la Población de nuestro Estado: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - - XLIII.-

Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Mtro. Alejandro I. Murat Hinojosa para que garantice que en el periodo de preinscripciones de educación básica, tanto el Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca como la Dirección del Registro Civil, prevean lo correspondiente y giren oficios, de forma coordinada, a los Centros Escolares y Áreas Directivas que procesen la documentación y datos personales de las alumnas y alumnos, y se evite solicitar la presentación de actas actualizadas o la reexpedición de las mismas, que se requiere para el trámite administrativo: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e

Innovación.- - - - - XLIV.- De igual forma, la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado, a efecto que realicen las acciones necesarias para que de manera inmediata den cumplimiento al Decreto número 816 y con ello realicen la instalación de comedores en las Instituciones Públicas de Educación Básica y Media Superior en el Estado: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - - -

XLV.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al Titular de la Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el objetivo de que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el diverso artículo 19 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disminuya el presupuesto anual asignado al rubro de comunicación social, y que los recursos asignados, sean ejercidos con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, procurando que dichos recursos sean asignados a empresas y medios de comunicación locales, para beneficio de la economía de nuestro Estado: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - - - XLVI.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro José Ángel Díaz Navarro Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que proceda a informar acerca de la integración, contenidos, publicaciones y ejecución actual del Manual de Procedimientos de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con el que actúa, en el entendido que de no atender el presente exhorto se comunicará su incumplimiento y se dará vista a las instancias correspondientes: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.- - - - - XLVII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca y al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 fracción IX de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, y el 153 fracción XXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para cumplir con estas disposiciones, y se equipe con semáforos que requieren las calles y avenidas del centro histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, así como agencias y colonias con mayor flujo vehicular, para garantizar el tránsito de vehículos y proteger a los peatones, evitando con ello el número de accidentes de tránsito, que todos los días son noticia: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.-----

----- XLVIII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para instalar en los espacios públicos, contenedores donde la ciudadanía pueda colocar los residuos de basura que puedan generarse, con la posibilidad de separar los residuos orgánicos e inorgánicos: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

----- XLIX.- Se tiene por presentada la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones realice todas las acciones necesarias y suficientes para atender los casos de lepra que se han detectado en la entidad, asimismo, establecer los mecanismos y políticas públicas necesarias para la búsqueda intencionada de sintomáticos dermatológicos, para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y estudio de contactos para prevenir el contagio de la lepra, como enfermedad crónica: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del

artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - -

L.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Comisión Estatal Forestal, para que, dentro de sus facultades legales, implemente un programa de capacitación y asesoramiento a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios del Estado, para la prevención, control y combate de los incendios forestales: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.- - - - -

- - - - - LI.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice la ministración de los recursos financieros necesarios a la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y esta efectúe los trabajos de saneamiento forestal contra la plaga del gusano descortezador en la zona de controversia conocida o denominada como "B", entre las comunidades de Santo Domingo Tejomulco y San Pedro El Alto, Zimatlán, con la finalidad que no continúe propagándose la plaga, acto coordinado con las Autoridades Municipales y Agrarias al entendimiento y voluntad de ambas comunidades en mención: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de

Presupuesto y Programación; y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.----- LII.- Se procede a dar cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que instruya a la Secretaría General de Gobierno a que, en cumplimiento de su mandato legal, facilite la conciliación, acuerdos y resolución del conflicto que afecta a la región Chatina, proveyendo de manera urgente lo necesario para mantener relaciones armónicas entre las y los habitantes de la región: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Inés Leal Peláez, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con treinta y dos votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no se solicitó el uso de la palabra pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén a favor, se sirvan levantar la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos

procedentes.----- LIII.- En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:** antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes, Así como los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos, y hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia y el archivo de expedientes, se realiza en una votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer

algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no faltar ninguno y en vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobados con treinta y dos votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el archivo de expedientes y se ordena notificar a las instancias para los efectos correspondientes para los efectos legales. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 36 y la fracción III del artículo 38 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por votar. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero y segundo del artículo 76, la fracción II del artículo 77, la fracción I del artículo 79, artículo 106, párrafo segundo del artículo 158, artículo 180, artículo 255, artículo 289, artículo 342, artículo 700, artículo 844, artículo 931 y artículo 970 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 35, 77 fracción IV, 82 fracción II y último párrafo, 83 fracciones II y III de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud

de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 11; y el inciso b) del artículo 37 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente comunica que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto en mención, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto al tercer dictamen de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente la Iniciativa para reformar 29 artículos y adicionar 10 artículos, de la Ley de Participación Ciudadana

del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor. De igual forma, respecto del cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente por el que se adiciona la fracción séptima, un Capítulo octavo segundo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del Expediente 7 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor. Así mismo, el último dictamen de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 38 índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. Enseguida, antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, el Diputado Presidente informa al Pleno que para la aprobación de este dictamen se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea

exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar, integrante de la Comisión dictaminadora; así como a la Diputada Inés Leal Peláez, promovente de la iniciativa, ambos para exponer los fundamentos del dictamen y que fueron acompañados en la Tribuna por representantes de los Tacuates de Santa María Zacatepec, previa autorización de la Presidencia. Terminadas las intervenciones, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Enseguida pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, para felicitar a los Diputados que hicieron uso de la palabra así como a los integrantes de la Comisión que dictamina que permitieron conjuntar los esfuerzos de los Diputados y sacar el dictamen. Enseguida, en virtud de que nadie más solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). A continuación, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIX, del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone

a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto en mención, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En atención al único dictamen de la Comisión permanente instructora, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es legalmente incompetente para iniciar, substancias y resolver los expedientes por presunta responsabilidad administrativa en contra de actos u omisiones de servidores públicos municipales del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oax., como lo determinó la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y ordena remitir el original de los expedientes 203, 298 y 440, a los órganos internos de control del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para los efectos a que se refieren los Considerandos Cuarto y Quinto del presente Dictamen: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor. Por lo que refiere al único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 56 y 60 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; 113 y 130 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil, y de Salud, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registros de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitalaria: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, recabe el acuerdo expreso del Gobernador en caso de no tenerlo, a efecto de implementar los

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

mecanismos que le permitan a la Secretaría a su cargo, contar con el trámite vía internet para la expedición de los certificados de no antecedentes penales: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados, previniendo los conflictos que pudieran originarse entre organizaciones sociales a efecto de garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad de los oaxaqueños; así como, exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los oaxaqueños, además establezcan un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia: del cual, el Diputado

Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que haga público los programas, planes y/o acciones que implementará en contra de la escalada de violencia que impera en Oaxaca, o en su caso, si la situación agrava y se ve rebasado, solicite la Coordinación de la Guardia Nacional para que brinde la seguridad en nuestra Entidad: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto en mención, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Agua y Saneamiento, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V y XI, adiciona las fracciones XII, XIII y los incisos a), b), c), d), e) y f) de la misma; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto en mención, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - - LIV.- En este punto, se le da

trámite a los DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente,

formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara “2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”. Asimismo, toda correspondencia oficial de los tres poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del estado, deberán insertar la leyenda “2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”. Por lo anterior exhorta al Gobierno del Estado de Oaxaca, y a los Municipios de la Entidad, para que realicen acciones encaminadas a la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se instituye en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la entrega de la Medalla “Juana Catalina Romero Egaña” en reconocimiento a las mujeres que brinden aportes destacados a la sociedad. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto

de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 50 y 57 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, 104 y 120 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral "C" y se adiciona la fracción VII del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 23, 24 y 25 apartado "C" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo anterior archívese los presentes asuntos y ténganse como total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Francisco Casas Gómez, al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, asimismo declara procedente que el Ciudadano Eugenio Gómez López, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

Oaxaca, declara procedente el archivo de los expedientes CPGA/08/2019 y CPGA/250/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por no tener materia de estudio y se declaren como asuntos total y definitivamente concluidos. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente el archivo de los expedientes CPGA/132/2019 y CPGA/159/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por lo tanto, es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente el archivo del expediente CPGA/307/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.----- LV.- En

ASUNTOS GENERALES: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis menciona de su asistencia, en representación de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, al Informe Anual de Labores del Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, refiriéndose al tema de violencia política hacia las mujeres, enfatizando la importancia de que para que haya justicia, el personal a cargo debe estar capacitado en el tema. Finaliza haciendo un llamado al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para que, de manera personal, asuma el compromiso con las mujeres oaxaqueñas, y que el actuar del personal a su cargo sea con enfoque de

género. Enseguida, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño quien se refiere al tema de la vacante que existe en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, haciendo un llamado a sus homólogos para que se lleve a cabo una sesión extraordinaria y conozcan la terna presentada por el Gobernador del Estado y que sean ellos si se rechaza o se acepta alguno de los candidatos. A continuación, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, se refiere a la presentación del paquete de reformas en materia penal y judicial que presentó el Fiscal General de la Republica ante la Junta de Coordinación Política del Senado de la República y de la reacción que tuvo ante la sociedad, específicamente en la propuesta de eliminar el tipo penal de feminicidio para rendirlo como agravante del homicidio. Finaliza diciendo que la solución no es la desaparición del delito, sino que el feminicidio se investigue y sancione con perspectiva de género en todo el país. Acto siguiente, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz quien realiza su participación en relación a la conmemoración del día mundial de la lucha contra el cáncer, celebrada el 4 de febrero. Por último, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos, quien retoma el tema abordado por el Diputado César Enrique Morales Niño, quien como integrante de la Comisión respectiva, enfocándose en el tema de paridad de género y del procedimiento que se ha realizado hasta el momento y del proceso a seguir, en caso de que el Pleno no realice dicha elección. Menciona de la importancia de realizar reformas en el tema, ya que considera que no se puede tener un Tribunal Superior del Estado al arbitrio del Poder Ejecutivo en la determinación de que todas las propuestas puedan ser hombres.- - -Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles doce de febrero del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas con veintiséis minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - - .

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

DIPUTADO PRESIDENTE

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO